Fiscalía General de Justicia
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Ciudadano
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Congreso de la Ciudad de México
I LEGISLATURA

MEMORIAS

DE LA CONSULTA PÚBLICA

SOBRE EL PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL Y DEL PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS 1

INTRODUCCIÓN 2

CONVOCATORIA 3

APORTACIONES DE LA CIUDADANÍA AL PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL 5

PONENCIAS 6

PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL 6

PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL 17

ANEXO 35

APORTACIONES SOBRE EL PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL 35

APORTACIONES SOBRE EL PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL 74

AGRADECIMIENTOS

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México y el Consejo Ciudadano de la Fiscalía, agradecemos en alto grado a todas las personas y organizaciones de la sociedad civil y gremios de profesionistas, por su determinante y valiosa colaboración que hizo posible la materialización de los cuatro Foros.

Entre las organizaciones participantes se contó con las aportaciones de:

- Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C.
- Alpes Alianza para la Educación Superior, A.C.
- Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, A.C.
- Asociación Nacional de Abogados Democráticos, A.C.
- Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica, A.C. (ANFADE)
- Centro Transdiciplinario del Talento Humano, S.C. (CETRATAH)
- Club de Periodistas de México, A.C.
- Colegio de Especialistas Forenses, S.C.
- Colegio de Ingenieros Civiles de la CDMX, A.C.
- Colegio Nacional de Abogados Foro de México, A.C.
- Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C.
- Congreso Nacional de la Abogacía, A.C.
- Consejo Nacional de Egresados del Instituto Politécnico Nacional, A.C.
- Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A.C.
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- Instituto de Criminalística Ciencias Jurídicas y Pedagógicas, A.C.
- Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses
- Observatorio Ciudadano del Sistema Penitenciario, A.C.
- RESARCIRE
- Servir y Proteger, Ciudad de México
- Unión de Comerciantes en Frutas, Legumbres, Abarrotes y Locales Comerciales de la Central de Abasto de la CDMX, A.C.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principios rectores establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, radica en la participación ciudadana en todos los asuntos que tengan relación con el ejercicio de una función pública. De esta forma, las autoridades, ciudadanía e instituciones están obligadas a promover y respetar el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, así como en la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas y programas institucionales en los términos que las leyes señalen (arts. 3°, 25 y 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México).

Precisamente, la presente consulta pública nos permite realizar un diálogo constructivo entre la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México (por conducto de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia), el Consejo Ciudadano de la Fiscalía, la sociedad civil y las personas interesadas en los temas de procuración de justicia. Lo anterior, con el propósito de tomar en cuenta las propuestas, recomendaciones, reflexiones o puntos de vista de las y los distintos participantes, para fortalecer la elaboración del Plan de Política Criminal y el Programa de Persecución Penal.

Con el objetivo de gestionar de manera estratégica los delitos, tanto en su investigación como en su persecución, así como las actividades relacionadas con la procuración de justicia, la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que la Fiscalía General de Justicia presente ante el Congreso de la Ciudad de México, el Plan de Política Criminal y el Programa de Persecución Penal.

Cabe señalar que ante la crisis de salud pública por la pandemia de COVID-19, internet ha permitido impulsar el trabajo colaborativo, la transmisión de ideas, la masificación de las tecnologías de la información, comunicación y el seguimiento de nuevos servicios informativos.

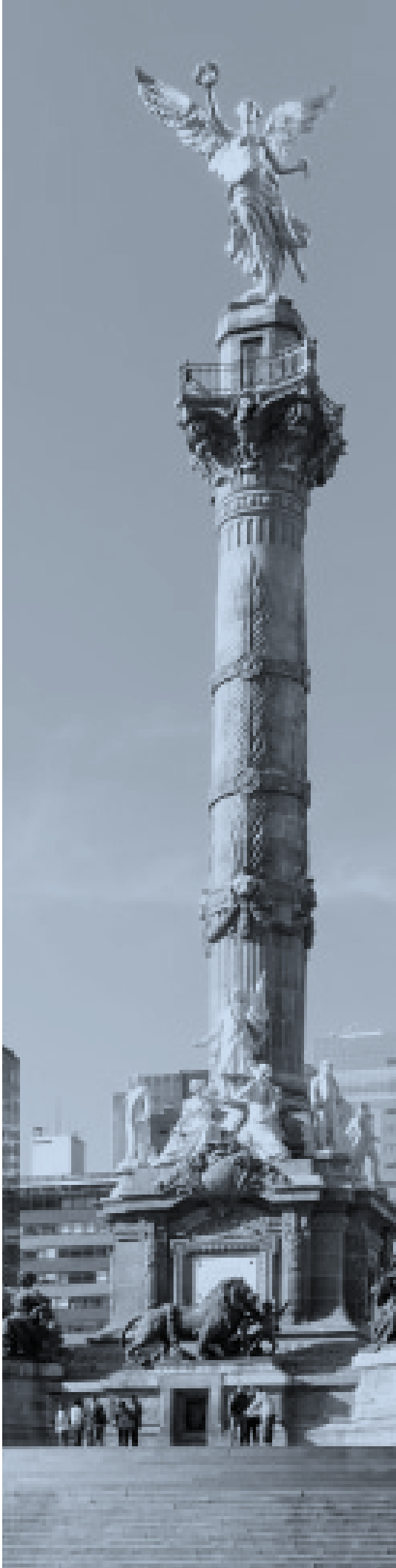

CONVOCATORIA

Mediante una convocatoria, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano de la Fiscalías General de Justicia de la Ciudad de México y el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, invitaron a Instituciones Académicas, Sociedad Civil, Colegios de Abogados, Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, de Comerciantes y de Profesionistas, Ciudadanía en General, a participar en la Consulta del Plan de Política Criminal y el Plan de Persecución Penal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de sus opiniones y propuestas en un espacio de discusión y reflexión en temas relacionados con la procuración de justicia, investigación y persecución de delitos, para lograr un amplio consenso social encaminado a fortalecer las competencias institucionales en materia de procuración de justicia.

A. Objetivo General

Convocar a Instituciones Académicas, Sociedad Civil, Colegios de Abogados, Asociaciones Civiles, organizaciones empresariales, de comerciantes y de profesionistas, y a la ciudadanía en general, a participar con sus opiniones y propuestas en un espacio de discusión y reflexión en temas relacionados con la procuración de justicia, investigación y persecución de delitos, para lograr un amplio consenso social encaminado a fortalecer las competencias institucionales en materia de procuración de justicia, contenidas en el Plan de Política Criminal y su Programa de Persecución Penal, los cuales fueron presentados ante el Congreso de la Ciudad de México.

B. Modalidades de participación

a. Plataforma Digital

Para que la ciudadanía y sociedad civil en general tuvieran la oportunidad de enviar sus opiniones, propuestas, críticas o comentarios sobre los documentos que se sometieron a consulta, se habilitó una Plataforma Digital, disponible en el sitio web:

www.fgjcdmx.gob.mx/micrositios/consejo-ciudadano

En esta modalidad de participación, se recibieron un total de 36 registros relacionados con el Plan de Política Criminal y 17 registros relativos al Programa de Persecución Criminal.

b. Foros Virtuales

Los Foros tuvieron por objetivo, desarrollar un ejercicio de opinión, discusión, análisis y propuestas sobre el Contenido e Implementación del Plan de Política Criminal (PPC) y Programa de Persecución Penal (PPP), que incluyó Instituciones Académicas, Sociedad Civil, Colegios de Abogados, Asociaciones Civiles, organizaciones empresariales, de comerciantes y de profesionistas, ciudadanía en general con el fin de generar propuestas incluyentes que sirvan como aportaciones de perfeccionamiento en el diseño e implementación de políticas criminales.

En ese sentido, la metodología generó un espacio propicio en todas las formas de expresión e impulsó el fortalecimiento del Plan de Política Criminal y Programa de Persecución Penal, con las experiencias, conocimientos y vivencias de quienes participaron en su conformación.

APORTACIONES DE LA CIUDADANÍA AL PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL

Con motivo de la consulta y su difusión de la Convocatoria, se recibieron en la plataforma diversas aportaciones de la ciudadanía en general y de diversas organizaciones de la sociedad civil, sector académico y de profesionistas, de las cuales se tienen los siguientes resultados:

a. **Plan de Política Criminal:** contó con 36 aportaciones de las cuales 27 son de personas morales y 9 de personas físicas.

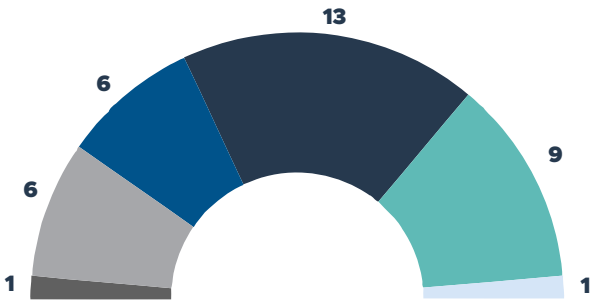

- Aplicación de Criterios de Oportunidad en los supuestos Delictivos más recurrentes
- Calidad del Trabajo del Ministerio Público de la Fiscalía General y Capacidad de Judicialización
- Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir)
- Estrategias y Programas Políticos Criminales
- Metas de Desempeño
- Metodología para la Evaluación de Resultados por áreas del Servicio de Procuración de Justicia

b. **Programa de Persecución Penal:** contó con 17 aportaciones de las cuales 14 son de personas morales y 3 de personas físicas.

- Atención a la violencia de género
- Atención prioritaria del delito de robo simple.
- Modelo Integral de Atención Integral a Víctimas
- Priorización de casos (Estrategia para Delitos de Alto Impacto, Estrategia para Delitos de Bajo Impacto, Priorización de delitos de bajo impacto, Orientación de recursos humanos, materiales y financieros para la implementación del Modelo de Atención Temprana)
- Priorización de Delitos por Coordinación Territorial (Despliegue Territorial)

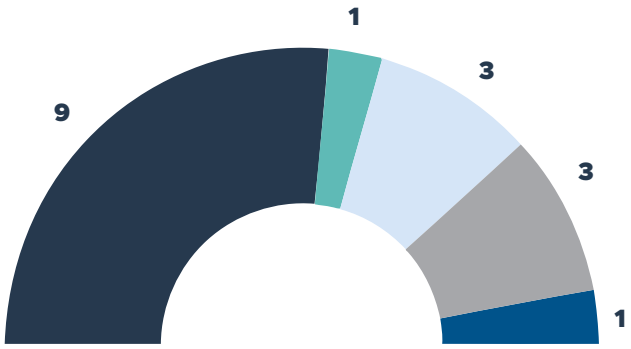

Para conocer las aportaciones y comentarios realizados por la ciudadanía y asociaciones de la sociedad civil referidas en este apartado, se deberá consultar el ANEXO contenido en el presente documento.

PONENCIAS

El Consejo Ciudadano y la Fiscalía General de Justicia Capitalina, al realizar este ejercicio de participación ciudadana en los temas concernientes al Plan de Política Criminal y Programa de Persecución Penal han contribuido a mejorar la percepción y confianza de la ciudadanía, fomentando las bases para fortalecer el vínculo "Gobierno-Sociedad".

Como se ha vislumbrado, los foros desarrollaron un ejercicio de opinión, discusión, análisis y propuestas sobre el contenido e implementación del Plan y Programa con el fin de generar, recabar y aportar propuestas incluyentes.

A continuación, se presentarán los Foros desarrollados durante el proceso de Consulta, con sus participantes y ejes temáticos:

PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL

Foro 1 y 2

a. Temas propuestos en la Plataforma Electrónica

- Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir)
- Calidad del Trabajo del Ministerio Público de la Fiscalía General y Capacidad de Judicialización
- Criterios para el Tratamiento de Delitos de Atención Prioritaria
- Metas de Desempeño
- Fines generales y específicos de la Procuración de Justicia en la Ciudad de México
- Estrategias y Programas Políticos Criminales
- Metodología para la Evaluación de Resultados por áreas del Servicio de Procuración de Justicia
- Aplicación de Criterios de Oportunidad en los supuestos Delictivos más recurrentes
- Estrategia Específica para la Selección de Personal con un Perfil Óptimo

b. Foros sobre el Plan de Política Criminal

Los días 13 y 15 de abril del presente año, en un horario de 17:00 horas a 19:00 horas, se realizaron dos Foros que tuvieron como objetivo revisar y analizar las propuestas, observaciones, opiniones, comentarios o críticas específicas que se hicieron sobre el Plan de Política Criminal.

Para ello, participaron en los dos foros representantes de la Fiscalía General y del Consejo Ciudadano, así como personas ciudadanas, expertos y representantes de organizaciones y asociaciones civiles.

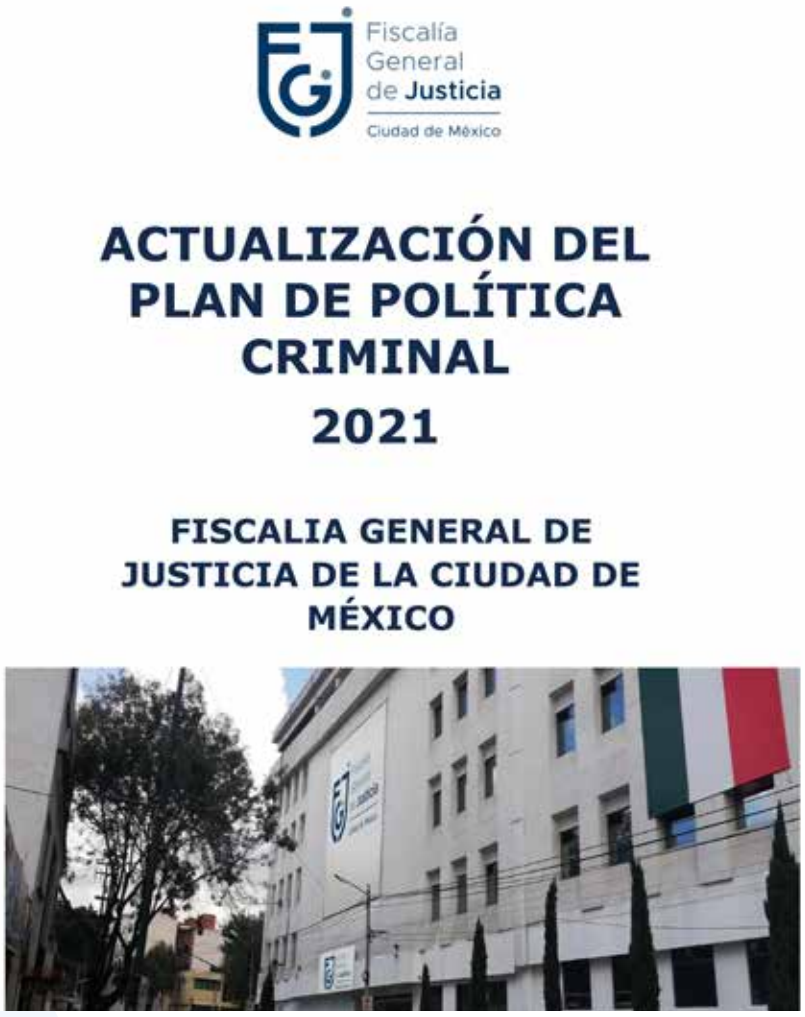

Los programas de los Foros y las participaciones fueron los siguientes:

Foro 1

Fiscalía General de Justicia Ciudad de México

Consejo Ciudadano

Foro 1

Plan de Política Criminal

Ernestina Godoy Ramos
Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México

Bertha Galeana Cisneros
Consejera Ciudadana (Presidenta)

Jorge Nader Kuri (moderador)
Consejero Ciudadano

Maribel Bojorges Beltrán
Directora General de Política Criminal

José Héctor Carreón Herrera (invitado)
Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.

Roberto Julio Chávez Delgado (invitado)
Asociación Nacional de Abogados Democráticos A.C.

Cisco Webex

bit.ly/Foro1CC

13 de abril
17:00 horas

Es necesario descargar la aplicación Webex para seguir las transmisiones.

Participaciones adicionales en el Primer Foro:

Dr. José Antonio Olguín Alvarado. Presidente del Instituto de Criminalística, Ciencias Jurídicas y Pedagógicas y Consejero Nacional de la Asociación Nacional de Abogados Litigantes de México.

Nayeli Andrea Elías Guzmán. Persona ciudadana.

Margarita Rodríguez López. Unión de Comerciantes en frutas, legumbres, abarrotes y locales comerciales de la Central de Abasto de la CDMX A.C.

Geru Aparicio Aviña. Persona Ciudadana.

Foro 2

Participaciones adicionales en el Segundo Foro:

Margarita Rodríguez López. Unión de Comerciantes en frutas, legumbres, abarrotes y locales comerciales de la Central de Abasto de la CDMX, A.C.

Carlos Edmundo Cuenca Dardo. Consejero Ciudadano de la Fiscalía.

Dr. José Antonio Olguín Alvarado. Presidente del Instituto de Criminalística, Ciencias Jurídicas y Pedagógicas y Consejero Nacional de la Asociación Nacional de Abogados Litigantes de México.

c. Síntesis de las ponencias sobre el Plan de Política Criminal

Foro 1

Ernestina Godoy Ramos
Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México

El Plan de Política Criminal y el Programa de Persecución Penal fueron entregados al Congreso de la Ciudad de México por conducto de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, pero una de las características que deben tener estos dos documentos es que deben contar con un consenso social, afortunadamente el Consejo Ciudadano de la Fiscalía tomó en sus manos esta organización.

Queremos que sea una consulta amplia donde podamos escuchar las voces las voces de distintos actores de distintos sectores, que están interesados y trabajando para la Procuración de Justicia; lo importante es que tanto el Plan como el Programa se vean fortalecidos con voces que nos ayuden, con miradas frescas, que sean siempre constructivas. Hemos notado el trabajo de la sociedad civil y afortunadamente recibimos una cantidad importante de aportaciones a través de una plataforma que se instauró específicamente para este tema de la consulta.

Ya que esas opiniones están siendo sistematizadas, **estoy segura de que van a ayudar mucho no solamente para que queden plasmadas en documentos; si no para que las conclusiones puedan ser realmente aplicadas en una política criminal muy definida**.

Tengan la certeza de que tenemos una Fiscalía que escucha respetuosamente sus opiniones y esperemos que juntos podamos hacer un documento fuerte y útil, así que muchísimas gracias a todas y todos por su interés.

Efrén Rodríguez González
Titular del Órgano del Política Criminal

Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se entregaron en febrero del presente año, ante el H. Congreso de la Ciudad de México los avances y las modificaciones del Plan de Política Criminal 2020.

Avances del Plan de Política Criminal 2020:

El plan se sustentó al atender los 20 compromisos que asumió al inicio de su gestión la C. Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, a la presente fecha han sido cumplidos al 100 %

Actualizaciones 2021

a) Estrategia 1.

Modelo de Atención Temprana (UAT´s)

b) Estrategia 2

Reorientación de Recursos Materiales y Humanos

CONTENIDO PLAN DE 2020

Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir)

Calidad del Trabajo del Ministerio Público de la Fiscalía General y Capacidad de Judicialización

Criterios para el Tratamiento de Delitos de Atención Prioritaria

Metas de Desempeño

Fines generales y específicos de la procuración de justicia en la Ciudad de México de Personal con un Perfil Óptimo

Estrategias y Programas Político Criminales

Metodología para la Evaluación de Resultados por áreas del Servicio de Procuración de Justicia

Aplicación de Criterios de Oportunidad en los supuestos Delictivos más recurrentes

Programa de Persecución Penal

Estrategia Específica para la Selección de Personal con un Perfil Óptimo

José Héctor Carreón

Representante del Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.

Tema:

Aplicación de Criterios de Oportunidad en los supuestos delictivos más recurrentes.

Propuesta:

Analizar adecuadamente la naturaleza jurídica de la aplicación de los criterios de oportunidad en las resoluciones que dan por concluida la investigación, a fin de que sus efectos y aplicación brinde una mayor seguridad tanto a las personas sujetas a investigación como a las personas víctimas, y no sea confundida con otro tipo de determinaciones como el "no ejercicio de la acción penal".

Revisión exhaustiva y actualización de los lineamientos todavía vigentes (p. ej. Acuerdo A/008/2016 del C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Valoración a través de un estudio dogmático del reciente acuerdo FGJCDMX/13/2021, así como de las reglas contenidas en el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Priorizar o privilegiar en un primer momento, la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias a partir de la derivación a los órganos de justicia alternativa (Unidades de Mediación).

Establecer como estrategia fundamental, la derivación de los asuntos a las Unidades de Mediación, previo consentimiento de los intervinientes, antes de determinar la aplicación de un criterio de oportunidad.

Garantizar una adecuada segmentación por parte de los agentes del Ministerio Público, a fin de que la posible aplicación de los criterios de oportunidad, así como la derivación a las Unidades de Mediación se realice eficientemente por parte del personal que integrará las Unidades de Investigación y Litigación, para los casos de bajas y altas probabilidades de éxito.

Roberto Julio Chávez Delgado.
Representante de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, A.C.

Tema:

Calidad del Trabajo del Ministerio Público de la Fiscalía General y Capacidad de Judicialización.

Propuesta:

Reconocimiento de la relación laboral de policías, peritos y Ministerios Públicos acorde a lo impuesto por la fracción XIII del apartado b) del artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crítica y propuesta en la formación de perfiles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En la normativa vigente existen ciertos vacíos que serán cubiertos con reglamentos y normativas administrativas, por ejemplo las formas concretas de selección, ingreso, permanencia, estímulos y promoción del personal sustantivo, aunque debe reconocerse que sí se encuentran fijadas las directrices, pero con algunas variantes que podrían ser incorporadas al modelo de política criminal.

Contar con una figura de defensa de los derechos humanos de los elementos policiacos, que si bien es cierto se encuentra en el marco normativo, no se ha implementado hasta el momento, además aparece solamente contemplado para policías, no así para peritos y ministerios Públicos.

Debe realizarse cualitativamente atendiendo al mérito, pero ampliando este concepto pues podría existir mérito sin profesionalización o con profesionalización, como es el caso del escalafón ciego, es decir, que se premiaba la antigüedad del personal en lugar de la capacitación o profesionalización del mismo.

Debe formarse una estandarización de procesos que si bien es cierto se están atendiendo mediante la formación de protocolos de actuación, éstos deben ser introducidos al personal mediante la capacitación y normalización institucional de los mismos, considerando que se tratan de aspectos novedosos que llevarán un tiempo en la implementación.

Realizar una correcta división del trabajo con el objeto de evitar la sobrecarga laboral derivada del cumplimiento administrativo y privilegiar mediante los insumos tecnológicos, las actividades sustanciales de la institución.

José Antonio Olguín Alvarado.
Representante del Instituto de Criminalística, Ciencias Jurídicas y Pedagógicas, A.C.

Tema:

Participación Ciudadana.

Propuesta:

Continuar con la inclusión de participación ciudadana en las diversas actividades que la Fiscalía realiza con el objetivo de generar confianza en la procuración de justicia por parte de la ciudadanía.

Difundir y generar información esencial de las actividades que se realicen en la Fiscalía con el objetivo de fortalecer la cultura jurídica de las y los ciudadanos.

La supervisión de la política criminal a través del Consejo Ciudadano que permita a las instituciones de la sociedad civil pronunciarse y coadyuvar con ideas para el fortalecimiento de dicho plan.

Foro 2

María de la Luz Lima Malvido.
Representante de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C.

Tema:

Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir).

Propuesta:

"Observaciones generales al Plan de Política Criminal y al Programa de Persecución Penal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México".

El Plan de Política Criminal, carece de una metodología, ya que es más bien un programa de reingeniería institucional, orgánico, funcional y operativo.

Acción prioritaria que la Fiscalía tenga un nuevo reglamento, ya que estos documentos hacen referencia a conceptos y alcances que deben ajustarse a la normatividad.

Acuerdos y Bases de Colaboración emitidos por la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se encuentran en la página oficial a fin de que la ciudadanía sepa qué contenido tienen y saber qué es lo vigente.

La Actualización del Plan de Política Criminal 2021, omite realizar nuevamente el diagnóstico, necesario para sustentar con base empírica las políticas Públicas nuevas y en curso. Particularmente ahora que las condiciones cambiaron debido a la pandemia y sus consecuencias, porque el encierro y la crisis de salud, se abrieron nuevas oportunidades delictivas.

El Plan de Persecución Penal 2021, no tiene alcance comparativo con años anteriores que nos permita medir el impacto, comparado con metas de resultados planeados o hacer deducciones que reflejan cómo se ha abatido la impunidad. Todo diagnóstico debe tener un comparativo de cinco años o más.

El Plan parece que califica los delitos de alto impacto solo por el volumen, dejando fuera delitos como feminicidios o trata de personas entre otros.

Los delitos cambiaron de naturaleza: algunos que se realizaban en la vía Pública ahora se efectua por internet; otros, como los que se dan en el seno familiar, se recrudecieron.

Sin un diagnóstico será difícil que se detecten las necesidades que tienen ahora las víctimas. Las instituciones están trabajando con otro escenario, otros tiempos, con ausencia de personal, además de la problemática de las víctimas para llegar a las oficinas de atención, etcétera.

Y, aun con programas como la denuncia en línea, debe tomarse en cuenta que un gran porcentaje de la población no tienen acceso a una computadora, no sabe usarla y los lugares donde se prestaban esos servicios de cómputo están cerrados y algunos quioscos interactivos podrían quedarles muy lejos.

Sería conveniente que en el documento de actualización se informará en orden de cada rubro sobre el seguimiento y actualización ya que, en este, no se sabe qué es nuevo y solo en algunos rubros se da el avance logrado.

La línea directa representa un área de oportunidad que debe fortalecer con personal con formación victimológica y de género; es necesario darle más difusión para que todos los ciudadanos conozcan su existencia y funcionamiento, que sepan que cualquier persona puede llamar a la línea y será atendido por personal calificado que lo orientará y de ser necesario lo canalizará al área correspondiente.

En la Estrategia 1. De la Actualización del Plan de política criminal 2021, la Atención diferenciada de los delitos, se establece que se iniciará con el estudio criminológico del fenómeno delictivo a fin de abordar de manera integral el conjunto de factores sociales, económicos y culturales que inciden en su comisión, con las particularidades de cada uno de estos, clasificando los delitos de alto impacto y bajo impacto, para segmentarlos y priorizar su atención.

Esto resulta novedoso, pero solo será posible lograr resultados, criminológicamente útiles para las investigaciones criminales, a través de las unidades de análisis y contexto que solo se menciona que habrá para delitos de género aplicarse también para los otros delitos.

Se debe realizar un estudio criminógeno del delito por grupos interdisciplinarios como el modelo de Hidalgo, Veracruz, Jalisco entre otros.

Mediación: El personal entrenado para la mediación no es el idóneo para atender asuntos de violencia, familiar, sexual y feminicidios. La La Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, determina que se deben evitar en estos casos los procedimientos de Mediación o Conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima (Artículo 8, frac. IV).

El modelo de atención a víctimas que establece el programa de ejecución penal está basado en un enfoque psicológico y consideramos que este debería ser un modelo victimológico, de lo contrario regresaríamos a modelos asistenciales y no de justicia. Asimismo, se establece que se coloca a la víctima en el centro, cuando en la realidad esto no sucede.

Juan Andrés Arzamendi Pérez.

Representante de la Organización Servir y Proteger Ciudad de México.

Tema:

Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir).

Propuesta:

Integrar “clúster” con datos y metadatos de incidencia delictiva para un análisis delictivo multidimensional y de movilidad criminógena de zonas.

Propuesta de Creación de una plataforma de análisis e inteligencia delictiva pública, similar a la de SSC COMPSTAT y se le dé acceso a los investigadores (externos a la Fiscalía).

PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL

Foro 3

A. Temas propuestos en Plataforma Electrónica

- Priorización de casos (Estrategia para Delitos de Alto Impacto, Estrategia para Delitos de Bajo Impacto, Priorización de delitos de bajo impacto, Orientación de recursos humanos, materiales y financieros para la implementación del Modelo de Atención Temprana).
- Modelo Integral de Atención Integral a Víctimas.
- Atención a la violencia de género.
- Priorización de delitos por coordinación territorial (despliegue territorial).
- Atención prioritaria del delito de robo simple.
- Comentario Genérico sobre el Programa de Persecución Penal.

B. Foro sobre el Programa de Persecución Penal

El día 20 de abril del presente año, en un horario de 17:00 horas a 19:00 horas, se realizó el tercer Foro, que tuvo como objetivo revisar y analizar las propuestas, observaciones, opiniones, comentarios o críticas específicas que se hicieron sobre el Programa de Persecución Penal.

Para ello, participaron en el foro representantes de la Fiscalía General y del Consejo Ciudadano, así como personas ciudadanas, expertos y representantes de organizaciones y asociaciones civiles.

El programa del tercer Foro y las participaciones fueron las siguientes:

Participaciones adicionales en el tercer foro:

Margarita Rodríguez López. Unión de Comerciantes en frutas, legumbres, abarrotes y locales comerciales de la Central de Abasto de la Ciudad de México, A.C.

Bertha Galeana Cisneros. Presidenta del Consejo Ciudadano.

Alejandra Romero Galván. Consejera Ciudadana.

Jorge Nader Kuri. Consejero Ciudadano.

a. Síntesis de las ponencias sobre el Programa de Persecución Penal

Foro 3

Maribel Bojorges Beltrán
Directora General de Política Criminal

Es importante hacerles de su conocimiento que la Constitución Política de la Ciudad de México en concordancia con la Ley Orgánica de la Fiscalía, prevén las atribuciones para establecer un Programa de Persecución Penal, que permita gestionar de forma estratégica los delitos del fuero común.

El objeto es orientar y distribuir los esfuerzos y recursos de la Fiscalía General para obtener un mejor resultado en materia de procuración de justicia, el proyecto busca ser un instrumento de participación ciudadana, para que la Fiscalía General cuente con elementos básicos y fundamentales para determinar la orientación de las capacidades y recursos para combatir los fenómenos criminales que la agobian.

La Constitución de la Ciudad de México, prevé que se establecerán Unidades de Atención Temprana, estas brindarán asesoría y orientación legal a las y los denunciantes.

El objetivo es recibir de forma inmediata las denuncias y canalizarlas a la instancia competente de acuerdo a la naturaleza del acto denunciado.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica de la Fiscalía General, en el artículo 16, establece un Sistema de Recepción de Denuncias, Derivaciones y Segmentación de Casos.

La recepción de denuncias y segmentación de casos se sujetará a lo siguiente:

Recibir y canalizar los casos a los órganos competentes de la Fiscalía General para su conocimiento, investigación o tramitación con base en el Programa de Persecución Penal.

Canalizar los casos y asuntos que no son competencia de la Fiscalía General a las autoridades competentes.

Orientar y canalizar a todas las víctimas a los órganos y autoridades competentes para su protección y asistencia.

En el PPP, específicamente en el tema de Unidades de Atención Temprana, uno de los objetivos es la Administración del Flujo de Casos a través de:

- La Segmentación y priorización de casos por fenómeno delictivo.
- Rápida determinación de casos.
- Aminorar la sobrecarga de trabajo y sensibilizar al personal en el trato a la ciudadanía.

Lo anterior, permitirá identificar de forma rápida los casos que por su naturaleza representan mayores posibilidades de éxito y los que deben ser analizados en volumen por las unidades de análisis criminal.

Para la priorización de los delitos, se clasifican en delitos de Alto Impacto y Bajo Impacto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha clasificado a los delitos de Alto Impacto por el bien jurídico tutelado que dañan, la forma en que se cometen y la conmoción social que generan, además del sentimiento de inseguridad.

La Fiscalía General reorganizó su estructura, al crear la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, Coordinación General de Investigación Estratégica y la Coordinación General de Delitos de Género y Atención a Víctimas, con el objetivo de dar atención especializada por delitos, de acuerdo al fenómeno criminal.

En estos delitos se implementa una metodología diferente y específica, acorde a la naturaleza del delito de que se trate y a la Ley Orgánica de la Fiscalía General.

Para evitar la percepción de impunidad, debemos seguir aplicando atención diferenciada para los casos con mayor impacto social, los que involucran violaciones graves a derechos humanos y los actos de corrupción, para ello, es necesario analizar el fenómeno de criminalidad, a través de otros factores como la reincidencia en la violación de un mismo bien jurídico, o de diferentes bienes, de forma masiva o reiterada, lo cual afecta la convivencia social.

Cuitláhuac Salinas Martínez.
Ex Titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada.

Propuesta:

El documento debe tener pulcritud de estilo y de redacción, es una SUGERENCIA la revisión completa del documento, “con base a” y debe ser “con base en” (Página 6 párrafo II).

En los Delitos de alto impacto, las ideas se quedan inconclusas.

En la hoja 4 alude a la reducción de 42.7% se debe mencionar la reducción fue por la pandemia (confinamiento domiciliario), se debe ponderar no se debe estimar como un logro institucional o de estrategia alguna en el ámbito penal.

Se deben analizar los delitos de violación, violencia familiar, robo a repartidores, entre otros, ya que como consecuencia de la restricción domiciliaria, se generó tensión en los grupos familiares, lo cual también causó una variación en la actuación de la delincuencia.

No existe una relación entre la resolución de las Carpetas de Investigación y la reducción del delito.

Implementación como estrategia del modus operandi, pero desde una visión científica- técnica, implementación de banco de datos de análisis balístico, identificación vehicular, identificación fisonómica o de proporciones de rostro (cuando no se tienen el rostro o parte del rostro, ojos, nariz, orejas) CARAMEX, la cara del mexicano, identificación por voz.

Daño, lo refiere como daño en propiedad ajena, 7 y 37 página “Daño a la propiedad” desfase terminológico. Art. 239 del Código penal.

Estrategia para los Delitos de Alto Impacto, Robo de Vehículo sin violencia y robo a pasajero señalados en la página 7, causan confusión, pues en el interfolio 11 se señalan como de bajo impacto.

Geru Aparicio Aviña

Tema:

Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir).

Propuesta:

Retomar dos aspectos de forma, en la página 86, se menciona Víctimas Colaterales, esta denominación no existe esa tipología en la LVCDMX ni LGV, es un estigma ya que deben reconocerse como víctimas directas, por ser víctimas de violación a los derechos humanos y del delito.

En la página 71 se menciona a la Policía Judicial habría que cambiar o especificar si se trata de Policía de Investigación o Policía Ministerial.

Se celebra que se contemplen las cifras de incidencia y se le considere a la violencia familiar como delito de alto impacto, sin embargo, en el Programa de Persecución Penal no identificamos ni acciones ni estrategias que se aborde cómo se va a erradicar o disminuir los impactos de este delito.

Respecto del CAVI, instancia que atiende a las mujeres víctimas de violencia familiar, va a formar parte de la Fiscalía para la atención de la violencia familiar, también es importante que se incorpore el otro aspecto, que atiende a los hombres generadores de violencia, que en este caso es el CIVA, esto es importante porque el delito de violencia familiar no solo compete a las mujeres víctimas Tendríamos que estar trabajando con los hombres que ejercen violencia, máxime cuando se tienen identificados, la pregunta es qué hacemos con los 21,234 hombres identificados que ejercieron la violencia familiar, cuando tenemos en la Fiscalía que atiende a estos hombres. Lo importante es qué política se está implementando para identificar el riesgo feminicida.

Sería importante incluir en el programa la cifra de hombres que se están tratando a través del CIVA.

¿Cuál es el mecanismo que se implementa para aquellos servidores públicos que no siguen los protocolos con perspectiva de género? ¿O aquellos que no otorgan las órdenes de protección, no inician carpetas de investigación o no brindan la debida diligencia? Sabiendo que la victimización terciaria y la impunidad en los casos de violencia familiar, se consideran impunidad estructural.

Desea hacer un reconocimiento a la capacitación y profesionalización que se está dando a través del Instituto de Formación Profesional.

Rafael Martínez Treviño.
Representante del Congreso Nacional de la Abogacía.

Su exposición tuvo problemas de audio por problemas técnicos del ponente, no obstante, se toma en consideración la propuesta que fue recibida a través de la plataforma habilitada para tal efecto:

"En cuanto hace a la calidad del trabajo del Ministerio Público de la FGJCDMX y capacidad de judicialización, de acuerdo al artículo 21 constitucional la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél, por ello es importante la calidad del trabajo del Ministerio Público para una adecuada procuración de justicia, es inadmisible el que una carpeta de investigación en la etapa de investigación inicial tarde en integrarse años, lo que disminuye la capacidad de judicialización de las mismas debiendo sancionarse al servidor público causante.

a) Se sugiere radicar las carpetas de investigación en la Fiscalía que conozca del delito mayor en cuanto a los hechos denunciados ello en caso de concurso de delitos, pues de una sola carpeta enviar a diversas fiscalías es saturar más las cargas de trabajo, las citas que dan los Agentes del Ministerio Público para el perfeccionamiento son muy espaciadas y en ocasiones practican diligencias irrelevantes y se abstiene de investigar lo conducente y esencial.

b) Se debe crear una Fiscalía especializada para integración de carpetas sin detenido con capacidad de judicialización inmediata lo cual daría gran relevancia al trabajo de la FGJCDMX.

c) En cuanto a justicia restaurativa se deberá tener acceso acorde a los casos concretos."

Aarón Garduño Jiménez.
Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Propuesta:

La nueva visión de Fiscalía que tiene esta Ciudad permite una coyuntura de opinión pública, rendición de cuentas, de participación de actoras y actores sociales, de integración de miradas y necesidades de las personas víctimas, imputadas, de aquellas que trabajan para la Fiscalía, y de especialistas, lo que arroja una percepción de una Fiscalía cercana a la sociedad.

Esa coyuntura ha dado pie a la integración de un Consejo Ciudadano cuya función principal es la opinión del Plan y Programa referidos, acompañando los procesos para encauzar los fines de los mismos.

El Programa de Persecución Penal, es un ejercicio de prospección que tiene por objeto, orientar y distribuir los esfuerzos y recursos de la Fiscalía para obtener un mejor resultado en materia de procuración de justicia, cuya instrumentación se encuentra alineada al Plan de Política Criminal.

En ese sentido, sabemos que este es un muy buen primer paso y falta trabajar en el desarrollo del programa para garantizar su implementación, ejecución y el cumplimiento de sus metas.

Ahora bien, el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece que el Programa de Persecución Penal tendrá como objetivos.

"I. Elevar los controles actuación Ministerial;

II. El tratamiento que recibirá cada denuncia según el delito;

III. La factibilidad de las investigaciones delictivas y la calidad de los datos, medios y las pruebas aportadas al proceso penal;

IV. La trazabilidad de la investigación;

V. La revisión del índice delictivo y la actuación en consecuencia".

Habrá que poner mucha atención en lo anterior, en razón a que, al revisar nuevamente el Programa, dichos objetivos deben encontrarse plasmados en el desarrollo del documento.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México señala que el Programa de Persecución Penal deberá establecer los siguientes aspectos (6) desglosados con metas a corto, mediano y largo plazo, así como definición de objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores de resultados.

También cabe resaltar que el artículo 32 establece claramente cuál debe ser la estructura programática, esto es: Objetivos + Estrategias + Acciones + Metas + Indicadores, en esa secuencia lógica. Dicha estructura no se advierte en el programa y no es una tarea fácil, requiere de mucho trabajo técnico de desarrollo.

Pasemos al análisis de cada una de las fracciones,

I. La priorización de casos en la persecución de los delitos;

- Da cuenta de algunas estrategias para la atención de los delitos de alto impacto, no obstante, debería contener una estructura que permita identificar como se llevará la priorización de casos en dichos delitos.

- En caso de Delitos de Bajo Impacto (DBI) sí señala orden de priorización.

- Es indispensable reflexionar acerca de, ¿cómo se socializa a las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México la priorización de casos para que esta no se entienda como una selectividad de casos?

Un área de oportunidad latente es poder identificar cuántos casos quedan sin procuración de justicia en aras de esta priorización, generando con ello una sensación de impunidad.

- En los delitos de Alto Impacto se hace referencia a acciones a implementar para su investigación como las siguientes:

"En estos delitos se clasifican aquellos que sin encuadrarse en la delincuencia organizada constituyen un alto nivel de peligrosidad, relevancia e impacto social o reiteración que merecen un trato diferenciado para su investigación. Cuando la víctima presente mutilaciones, desmembramientos o impactos de bala de alto calibre"

- Dado que es un documento público y que debe ser socializado a la población en general, se debe cuidar el lenguaje en cómo posiciona la priorización, ya que puede interpretarse que aquellas víctimas del delito de consecuencias graves tendrían preferencia en la atención e inicio de carpetas de investigación.

- Se destaca el acierto en la segmentación de casos para hacer eficiente su atención.

De la misma manera se considera adecuado el reimpulso de las Unidades de Atención Temprana como estrategia de atención inicial en las Agencias del Ministerio Público.

- Otra estrategia pertinente es la reestructuración de algunas áreas para crear 3 Coordinaciones Generales; la de Investigación de Delitos de Alto Impacto; la de Investigación Estratégica; y la de Delitos de Género y Atención a Víctimas. En donde se implementa una metodología diferenciada y específica.

II. El despliegue de mecanismos alternativos y los programas o políticas de asistencia a víctimas;

- Canalizaciones. El Programa en su apartado VII. Metas e indicadores, señala un indicador vinculado con el número de canalizaciones a los mecanismos alternativos. Es indispensable trabajar el tema de los indicadores.

Uno de los grandes nudos en la procuración de justicia es la falta de derivaciones por parte del Ministerio Público hacia las Unidades de Mediación; para poder medir su eficiencia es pertinente desglosar el indicador en: 1. Casos canalizados a la Unidades de Mediación; 2. Casos en que firmaron convenios y 3. Casos en que se cumplieron los convenios.

En cuanto a la asistencia a víctimas el programa en el apartado V. Modelo Integral de Atención Integral a Víctimas únicamente desarrolla un breve punteo de niveles de atención del Modelo de Atención (MAIV), sin embargo, se estima que aún no se cuenta con dicho Modelo o está en construcción.

- En el marco del Sistema de Atención a Víctimas de la Ciudad de México habría que considerar dos aspectos:

- La coordinación con otras autoridades locales como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Delito, la Comisión de Búsqueda de Personas, el Mecanismo de Protección Integral a Personas Periodistas y Defensoras de derechos Humanos, así como, la Procuraduría de Niñas, Niños que depende del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- La presentación, aprobación y aplicación del modelo en el seno de dicho sistema y considerar la existencia de otros modelos como uno que se construye actualmente en materia de víctimas de trata de personas en otro colegiado.

Considerar que las medidas de atención a víctimas deben vincularse con la reciente Ley de Víctimas que conlleva medidas aplicables en materia de procuración de justicia como la atención, asistencia y apoyo.

Se destaca el esfuerzo por materializar los programas y políticas de asistencia a las personas víctimas del delito.

- El uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias eficientemente, contribuirá a la despresurización de las cargas de trabajo.

- Celebramos que no solo la investigación del delito sea diferenciada, sino también la atención victimal, ya que las necesidades de éstas también son particulares atendiendo al delito que se trate.

- En el mismo sentido, sabemos que la capacitación tiene que ser diferenciada y en consecuencia especializada; destacamos que esa postura de trabajo se sostiene en el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

III. El análisis de la situación de la incidencia delictiva relacionada con los fenómenos criminales para generar planes de investigación policial y pericial eficaces;

- Si bien se aborda la incidencia delictiva de delitos de alto y bajo impacto en su apartado I. Análisis de la Situación de la Incidencia Delictiva, III. Priorización de Delitos por Coordinación Territorial, esta se hace de manera general considerando carpetas de investigación, análisis de la situación de incidencia delictiva y algunos de los delitos de alto y bajo impacto. En un futuro se considera idóneo el desglose y el establecimiento de líneas base para facilitar las mediciones, interpretaciones y poder generar índices de medición.

- En cuanto a los fenómenos criminales, no se abarca claramente la realidad jurídica, la individual y la social (delito, delincuente, delincuencia).

- Respecto de la tipología de fenómenos delictivos, es detectada como área de oportunidad, pero así se queda.

- Es pertinente considerar incluir la inclusión de informes de las organizaciones de la sociedad civil que permitan comparar algunos datos e insertar datos cualitativos distintos de los institucionales.

- Se resalta el manejo de datos reales, lo que provocó desconfianza en otras administraciones y transparencia en la alimentación constante de las bases de datos.

IV. La orientación de los recursos humanos, materiales y financieros;

En la página 12 existe un título “Orientación de recursos humanos, materiales y financieros” pero está acotado para la implementación del Modelo de Atención Temprana, y de su contenido

no se desprende información que permita identificar estrategias para llevar a cabo dicha orientación.

Es indispensable el desglose del estado y necesidades de recursos financieros y materiales.

- En el caso de los recursos humanos sería pertinente conocer el estatus real de otras áreas, otros perfiles sustantivos y de otros actores que intervienen en el proceso penal como orientadores, asesores victímales, psicólogas, entre otras, a fin de identificar necesidades.

- Se debe aprovechar la oportunidad para posicionar el tema financiero, reorientar y justificar su ampliación con datos duros y argumentos sólidos.

- Sin dejar pasar que un pilar es la capacitación y si la situación actual exige que los procesos educativos sean diferenciados y especializado, ello también implica la programación y presupuestación adecuada.

V. La estrategia de despliegue territorial y la emisión de lineamientos operativos para la función de procuración de justicia, entre otros;

- En las páginas 18 y 19 se hace referencia a la estrategia para el despliegue de personal, sin embargo, no se consideran todos los perfiles sustantivos. Sería idóneo que se plasme el despliegue de todas las personas que desempeñan la función ministerial, policial, pericial y por supuesto, considerar a otros perfiles.

En ese sentido, sabemos que este es un muy buen primer paso y falta trabajar en el desarrollo del programa para garantizar su implementación, ejecución y el cumplimiento de sus metas.

Ahora bien, el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece que el Programa de Persecución Penal tendrá como objetivos.

"I. Elevar los controles actuación Ministerial;

II. El tratamiento que recibirá cada denuncia según el delito;

III. La factibilidad de las investigaciones delictivas y la calidad de los datos, medios y las pruebas aportadas al proceso penal;

IV. La trazabilidad de la investigación;

V. La revisión del índice delictivo y la actuación en consecuencia".

Habrá que poner mucha atención en lo anterior, en razón a que, al revisar nuevamente el Programa, dichos objetivos deben encontrarse plasmados en el desarrollo del documento.

Un área de oportunidad latente es poder identificar cuántos casos quedan sin procuración de justicia en aras de esta priorización, generando con ello una sensación de impunidad.

- En los delitos de Alto Impacto se hace referencia a acciones a implementar para su investigación como las siguientes:

"En estos delitos se clasifican aquellos que sin encuadrarse en la delincuencia organizada constituyen un alto nivel de peligrosidad, relevancia e impacto social o reiteración que merecen un trato diferenciado para su investigación. Cuando la víctima presente mutilaciones, desmembramientos o impactos de bala de alto calibre"

- Dado que es un documento público y que debe ser socializado a la población en general, se debe cuidar el lenguaje en cómo

posiciona la priorización, ya que puede interpretarse que aquellas víctimas del delito de consecuencias graves tendrían preferencia en la atención e inicio de carpetas de investigación.

- Se destaca el acierto en la segmentación de casos para hacer eficiente su atención.

- En cuanto a la asistencia a víctimas el programa en el apartado V. Modelo Integral de Atención Integral a Víctimas únicamente desarrolla un breve punteo de niveles de atención del Modelo de Atención (MAIV), sin embargo, se estima que aún no se cuenta con dicho Modelo o está en construcción.

- En el marco del Sistema de Atención a Víctimas de la Ciudad de México habría que considerar dos aspectos:

- La coordinación con otras autoridades locales como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Delito, la Comisión de Búsqueda de Personas, el Mecanismo de Protección Integral a Personas Periodistas y Defensoras de derechos Humanos, así como, la Procuraduría de Niñas, Niños que depende del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- La presentación, aprobación y aplicación del modelo en el seno de dicho sistema y considerar la existencia de otros modelos como uno que se construye actualmente en materia de víctimas de trata de personas en otro colegiado.

Considerar que las medidas de atención a víctimas deben vincularse con la reciente Ley de Víctimas que conlleva medidas aplicables en materia de procuración de justicia como la atención, asistencia y apoyo.

- En cuanto a los fenómenos criminales, no se abarca claramente la realidad jurídica, la individual y la social (delito, delincuente, delincuencia).

- Respecto de la tipología de fenómenos delictivos, es detectada como área de oportunidad, pero así se queda.

- Es pertinente considerar incluir la inclusión de informes de las organizaciones de la sociedad civil que permitan comparar algunos datos e insertar datos cualitativos distintos de los institucionales.

- Se resalta el manejo de datos reales, lo que provocó desconfianza en otras administraciones y transparencia en la alimentación constante de las bases de datos.

IV. La orientación de los recursos humanos, materiales y financieros;

En la página 12 existe un título "Orientación de recursos humanos, materiales y financieros" pero está acotado para la implementación del Modelo de Atención Temprana, y de su contenido no se desprende información que permita identificar estrategias para llevar a cabo dicha orientación.

- Las disposiciones del Programa de Persecución Penal, requieren para su materialización formal, Lineamientos Operativos, este aspecto no se ve reflejado en el contenido y tampoco se retoma en los indicadores.

- Se rescata en análisis y planteamiento de despliegue de personal, como un ejercicio inédito que no se había presentado anteriormente y menos que se analizaran las cargas de trabajo de las áreas.

- Se han identificado algunos lineamientos que facilitan la implementación del Programa de Persecución Penal, como la reciente publicación del Acuerdo que facilita la transición de Módulo

de Atención Oportuna a Unidad de Atención Temprana.

VI. El despliegue territorial de los Policías, Peritos y Fiscales, para lograr la desconcentración operativa estratégica atendiendo a la incidencia delictiva regional de contexto y de las particularidades del fenómeno criminal.

- Se aborda el tema de distribución actual del personal sustantivo (solo ministerial) por Fiscalía y señala que éste debe tener como marco de referencia la política criminal de recepción, segmentación, priorización y derivación de casos y cargas de trabajo.

Se hace referencia a la redistribución del personal, no obstante, parte de las necesidades particulares de las áreas para la atención de la demanda institucional no solo atiende la carga de trabajo sino también el comportamiento delictivo.

- Respecto de las cargas de trabajo de la función ministerial en las coordinaciones territoriales, si dividimos las carpetas anuales entre el número de personas que desempeñan la función ministerial disponibles resultan 104 por persona al año, ello sin considerar las de años anteriores.

- Otro punto interesante es que el análisis se realiza en función de la carga de trabajo, mas no en la eficiencia terminal.

- De este apartado destacamos el análisis de cargas de trabajo como un ejercicio inédito.

- Para la atención eficiente y disminuir las cargas de trabajo, también se considera indispensable contar con personal preparado, ello implica convocatorias y procedimientos de ingreso constante y en correlación con ello, ofrecer una capacitación periódica y especializada.

CIERRE DEL FORO DE CONSULTA

Foro 4

b. Recopilación de lo acontecido en los Foros previos.

- Panorama general

El día 27 de abril del presente año, en un horario de 17:00 horas a 18:30 horas, se realizó el cuarto Foro que tuvo como objetivo recapitular y cerrar el proceso de consulta del Plan de Política Criminal y sobre el Programa de Persecución Penal.

Para ello, participaron en el foro representantes de la Fiscalía General y del Consejo Ciudadano.

Bertha Galeana Cisneros.
Presidenta del Consejo Ciudadano.

Uno de los principios rectores establecidos en nuestra Constitución Política de la Ciudad de México es el de la participación ciudadana de todo en todos los asuntos que estén relacionados con el ejercicio de una función pública de esta forma las autoridades y las instituciones están obligadas a promover y respetar el derecho de las personas a incidir de manera individual pero también colectiva en las decisiones públicas, así como en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y programas institucionales en los términos que las leyes señalan, en este caso a nuestra Constitución Política de la Ciudad de México.

La presente consulta pública nos permitió realizar un diálogo constructivo entre la Fiscalía General de Justicia, El Congreso local de la Ciudad de México a través de la Comisión de Administración y Justicia así como nosotros, el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior, con el propósito de tomar en cuenta las propuestas, recomendaciones, reflexiones y puntos de vista de todas y todos los participantes para la elaboración del Plan de Política Criminal y del Programa de Persecución Penal, con el objeto de gestionar de manera estratégica los delitos tanto en su investigación como en su persecución, así como las actividades relacionadas con la procuración de Justicia que también nos señala la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México deberá presentar ante el Congreso de la Ciudad de México, el Plan de Política Criminal y Programa de Persecución Penal.

El objetivo general fue precisamente convocar a las instituciones académicas de la sociedad civil, Colegio de Abogados, asociaciones civiles, organizaciones empresariales, de comerciantes, de profesionistas y en general a la ciudadanía. Y sobre todo, este espacio fue creado para reflexionar y discutir temas relacionados con la procuración de justicia, investigación y persecución de los delitos para lograr un amplio consenso encaminado a fortalecer las competencias institucionales en materia de procuración de Justicia, contenidas en el Plan y Programa de Persecución Penal, que fueron presentados ante el Congreso de la Ciudad de México.

Las modalidades de participación fueron dos: una fue la plataforma digital, para la cual, la ciudadanía y la sociedad civil tuvieron la oportunidad de enviar sus propuestas y opiniones críticas, comentarios, etcétera. La segunda, fue a través de un micro sitio que implementó foros virtuales de la mano del Consejo Ciudadano de la Fiscalía, a través del cual las y los participantes emitieron sus opiniones y recomendaciones, con el fin de generar propuestas incluyentes que sirvieron como aportaciones para perfeccionar el diseño e implementación de estas políticas criminales y delictivas que se han discutido durante la consulta.

Maribel Bojorges Beltrán
Directora General de Política Criminal

La elaboración y presentación de los documentos que fueron sometidos a consulta pública, (el Plan y el Programa), son instrumentos de Política Criminal sin precedentes en la Ciudad de México, que tienen como objetivo gestionar de manera estratégica los delitos, tanto en su investigación como en su persecución, lo cual nos permitirá administrar los recursos materiales y humanos de la Fiscalía.

En este sentido, como fue señalado en los Foros, se incentivó la participación ciudadana, con el objeto de difundir y generar información esencial sobre las funciones que se realizan en la Fiscalía y recabar opiniones para mejorar el contenido de los programas materia de esta consulta.

De las diversas participaciones, se identificaron los siguientes temas generales:

Se compartió la opinión sobre la necesaria vinculación entre el diagnóstico y la estadística criminal con los fines, estrategias y programas político-criminales.

También, se propuso la utilización de clúster de incidencia delictiva para un análisis delictivo multidimensional y de movilidad criminógena, que permita la consulta de la referencia geográfica de la comisión de los delitos. Este tipo de herramientas tecnológicas ya son utilizadas por esta Fiscalía, en el análisis delictivo, y sirven precisamente para la toma de decisiones.

1. Estrategias y Programas Políticos Criminales

A) Respecto a los Criterios de Oportunidad y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias contemplados en diversas participaciones. Se realizó un análisis sobre la naturaleza jurídica de la aplicación de los criterios en las resoluciones que dan por concluida la investigación, a fin de que sus efectos y aplicación brinden una mayor seguridad tanto a las personas sujetas a investigación como a las personas víctimas, y no sean confundidas con otro tipo de determinaciones, como el no ejercicio de la acción penal.

Es correcto el punto de vista respecto de la aplicación de los Criterios de Oportunidad, pues estos deberán aplicarse en los términos precisados en el Código Nacional de Procedimientos Penales y el acuerdo FGJCDMX/13/2021, emitido por la Fiscal General, también es cierto que el Plan de Política Criminal busca utilizarlos de tal forma que permita disminuir los tiempos para determinar las carpetas de investigación.

Debe resaltarse que en la actualidad existe un número elevado de carpetas de investigación en revisión, que no tuvieron éxito, es decir, no se judicializaron al carecer de datos de prueba suficientes. Sin embargo, se tiene que considerar que en esas carpetas ya se erogaron recursos económicos y humanos, sin que se lograra el objetivo de dar justicia a la víctima, que el culpable no quede impune y se haya garantizado la reparación del daño.

Ahora bien, es el momento oportuno de considerar la aplicación de todas las figuras jurídicas que permitan la despresurización de la carga de trabajo, y sobre todo economizar recursos financieros y humanos.

B) En el mismo sentido, esta Fiscalía General coincide con las diversas opiniones de los ponentes respecto de dar mayor difusión a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, pues lo cierto es que, a la presente fecha no se ha tenido el resultado esperado, pero se trabaja para que en un primer momento por conducto de las UAT´s, se logre la derivación a los órganos de justicia alternativa (Unidades de Mediación), de los delitos de naturaleza patrimonial sin violencia, culposos y por querella, para que previa explicación y consentimiento de los intervinientes, resuelvan sus controversias, así despresurizar las cargas de trabajo que existen en esta Fiscalía y focalizar los recursos a los delitos que más lastiman a la sociedad.

C) Respecto al Servicio Profesional de Carrera, se resaltó la importancia de tomar en cuenta las facultades, obligaciones y actividades que debe realizar el personal sustantivo, para que se elaboren los perfiles del puesto del Ministerio Público, Peritos y Policía de Investigación y, posteriormente, estar en posibilidades de construir los mecanismos de profesionalización. Con lo anterior se tendría una correcta distribución entre el trabajo administrativo y el trabajo sustantivo.

Al respecto, si bien es cierto que la relación entre el personal sustantivo y esta Fiscalía está regulada en el artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Fiscalía establece que, para el ingreso y promoción del personal sustantivo, se tomará en consideración además de los méritos y perfil, el principio de paridad de género, en especial en lo que se refiere a la policía de investigación, técnica y científica. (art. 72)

D) Considerado por los participantes, como un tema relevante, el combate a la corrupción, con el propósito de recuperar la confianza y mejorar la percepción ciudadana

se ha avanzado como se reportó en el apartado "Avances" de la Actualización del Plan de Política Criminal, ello a través de la implementación de:

- La Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción
- La Denuncia en Línea (Denuncia Digital)
- Observadores Ministeriales Ciudadanos
- Sistema de atención de quejas (Línea Directa de la Persona Titular de la Fiscalía General; Teléfono rojo; Unidad de Asuntos Internos; Dirección General de Derechos Humanos y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX).

E) En atención al tema de la Priorización de los delitos, de ninguna forma debe entenderse como atender solo determinados ilícitos, por el contrario, se atenderán de forma prioritaria los delitos que tienen posibilidades de éxito, sin que esto implique dejar de atender el resto de los delitos, por supuesto que se atenderán, solo que de forma diferente, es decir, se revisarán en volumen, con la finalidad de obtener información que permita identificar horarios, lugares y formas de operar de los delincuentes, para tomar las decisiones correspondientes. Esto permitirá comunicar al ciudadano con rapidez, de qué forma se atenderá su Carpeta de Investigación, sin que permanezca en la incertidumbre.

Respecto al Modelo de Atención Integral a Víctimas, diferentes ponencias coinciden en colocar a la víctima en el centro, con enfoque victimológico, desde el primer contacto hasta la ejecución de la sentencia, garantizando la reparación del daño, con atención integral a víctimas diferenciado y especializado.

En este sentido, la Fiscal General se ha pronunciado al respecto, en diversos espacios, reiterando la importancia y compromiso con las víctimas, es por ello que el Programa de Persecución Penal, específicamente en el Modelo de Atención Integral a Víctimas, tiene contemplado servicios especializados, atención a víctimas en caso de que se requiera acompañamiento, periciales para la documentación del daño y Policía de Investigación especializada por tipo de delito.

La violencia familiar es el principal delito generador de violencia de género contra las mujeres. Por tanto, es importante que se atienda a los hombres generadores de violencia, destacando que los delitos de violencia familiar no sólo competen a las mujeres víctimas, sino también a las niñas, niños y adolescentes, por lo que tendríamos que trabajar con los hombres que ejercen violencia y tener estadísticas disponibles sobre este tema. Sin dejar de lado la obligación establecida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Para reforzar la atención a la violencia de género se creó la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

En el mismo sentido, la Actualización del Plan de Política Criminal prevé, entre otras, la implementación de:

- Unidad de Atención a Víctimas. Proporcionará atención temprana a las víctimas de los delitos de violencia familiar, sexual y feminicidio en las Coordinaciones Territoriales.
- Unidad de Análisis y Contexto de Delitos de Género.
- Unidad Especializada en Medidas de Protección. Permitirá contar con personal ministerial, policial y victimal para atender los ordenamientos judiciales derivados de las medidas de protección en cualquier hora del día.

Las exposiciones coincidieron en que el modelo de investigación de los delitos debe fortalecerse con criterios de investigación técnica y científica, con el propósito de maximizar el uso de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas, para incorporarlas a los procesos de investigación y análisis criminal.

- Análisis Balístico
- Identificación Vehicular
- Banco de ADN
- Identificación fisonómica
- Identificación fonética

Otro tema de interés común entre los participantes es precisar que, para el diseño de objetivos, metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo, se necesita que el Plan de Política Criminal y el Programa de Persecución Penal tengan una vigencia mayor a un año. Pues con un periodo más amplio, se podría llevar a cabo una mejor implementación, seguimiento y evaluación de los resultados.

Por lo anterior, sería conveniente que se revise tanto el texto constitucional como de la Ley Orgánica de la FGJCDMX respecto a la obligación de la presentación del Plan de Política Criminal y Programa de Persecución Penal anualmente, pues si atendemos a que debemos fijar metas e indicadores a corto mediano y largo plazo, así como la definición de objetivos, estrategias y acciones, el periodo anual resulta sumamente corto para su desarrollo, implementación y aplicación, en el que se reflejen los resultados.

Deseo agregar, también, que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México agradece y reconoce la labor realizada por las y los Consejeros Ciudadanos de la Fiscalía, quienes han tenido una participación y contribución activa durante la consulta ciudadana.

La Fiscalía reitera su compromiso de continuar con la inclusión de la participación ciudadana en las diversas funciones que realiza para generar mayor confianza y acercamiento con la ciudadanía.

Finalmente, es importante mencionar como antecedente, que el diez de enero del 2020 el Congreso de la Ciudad de México emitió el decreto por el que inicia funciones la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. En la misma fecha asumió el cargo su titular y entró en vigor la Ley Orgánica de la Fiscalía General. La Fiscalía presentó el Plan de Política Criminal 2020 al inicio del segundo periodo de sesiones del Congreso Local, el primero de febrero del 2020, hecho que no tiene precedente alguno en la historia, pues nunca se había elaborado una Política de esta naturaleza para atender la criminalidad.

Es importante destacar que, en el desarrollo de los diferentes foros, se percibió una interpretación diferente sobre el contenido por parte de diversos sectores, toda vez que confundieron los documentos con ejercicios de rendición de cuentas, en los que se consideran incluir cifras estadísticas e informes, sin embargo, el Plan y el Programa son instrumentos de planeación de una política criminal.

ANEXO

APORTACIONES SOBRE EL PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL

DIAGNÓSTICO DE LA CRIMINALIDAD

(MAPEO, ANÁLISIS Y ESTRATEGIA DE PRIORIZACIÓN DE FENÓMENOS CRIMINALES A PERSEGUIR)

La política criminal como el conjunto de respuestas que el Estado adopta para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio.

Sergio Javier Cuevas Alvarado

Ayudar a disminuir delitos de Alto y Bajo Impacto.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Ana Lilia Tapía Hernández

Crear un protocolo de política criminal, el cual esté apegado al derecho y sin afectar los derechos de las víctimas, donde se establezcan los parámetros correctos para llevar a cabo una política criminal sólida.

Marlon Aarón Navarro López

Integrar los clúster de incidencia Delictiva para un análisis delictivo multidimensional y de movilidad criminógena.

SERVIR Y PROTEGER CIUDAD DE MÉXICO
Juan Andrés Arzamendi Pérez

La seguridad en el transporte público, es un foco de la delincuencia, sin embargo es fundamental poner la vista en la expedición de licencias para transporte público.

Centro Transdiciplinario de Talento Humano SC (CETRATAH)
Dra. Amalia Valencia Ramírez

El Plan de Política Criminal 2020 propuesto por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México contiene datos que analizados de forma individual, brindan un panorama generalizado de los delitos de bajo y de alto impacto que se cometen con mayor frecuencia en la Ciudad de México, asimismo, permiten identificar las Alcaldías que tienen un mayor índice en la comisión de los delitos que describe, desagregando cuáles son y con qué frecuencia afectan a sectores de la población determinados. No obstante, se observa que existen deficiencias en la elaboración de este que, de conformidad a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, debieron ser solventados a cabalidad y de los cuáles se hace una somera mención.

En una revisión somera del Plan de Política Criminal 2020, no se cuentan con elementos estadísticos vinculados a los fines, estrategias y programas político-criminales, tampoco se hace mención sobre los resultados obtenidos en las metas e indicadores del Plan de Política Criminal anterior, es decir, del 2019. El documento sólo integra una información globalizada que no permite al lector, establecer una comparación de las estrategias implementadas, del seguimiento que se dio a estas y finalmente de los resultados que así hubiesen arrojado, por lo que se considera que la información resulta ser sesgada, parcial y por ende incompleta.

Por principio, se observa una falta de estructura en el referido Plan, que debió presentarse con una secuencia que permita comprender las problemáticas, el análisis de estas, las acciones y soluciones, así como el seguimiento de los resultados previos. El Plan parte de un diagnóstico de la criminalidad en la Ciudad de México, pero prosigue con las metas, indicadores y fines, sin que se hayan mencionado previamente las estrategias y programas, lo que podría haber concluido con el Plan de Política Criminal 2020, pero que no cierra con el referido Plan, sino con una estrategia de selección para un perfil óptimo. La sugerencia es haber seguido la siguiente estructura en la presentación del Plan, es decir, el diagnóstico, los indicadores, los programas, las metas, los fines, las estrategias, la selección de perfiles óptimos y haber cerrado con la presentación del Plan de Política Criminal 2020. La falta de estructura dificulta el análisis de este documento.

El Plan de Política Criminal 2020, refiere la trascendencia en la organización de foros que atiendan las discusiones y elaboración del referido Plan, no obstante, la elaboración de este documento evidencia que hubo sectores que no fueron convocados a estos foros, por lo que las intervenciones de quienes sí participaron dejaron de manera invariable a otros sectores sin ser escuchados, como lo resulta ser el vital acompañamiento de la Academia, cuya trascendencia parte de la comunicación constante que se da entre docentes e investigadores con su alumnado de cualquier nivel, mismos que recogen, discuten y proponen los índices de criminalidad desde una perspectiva de la población en general.

Se considera que el Plan de Política Criminal 2020 no cuenta con una visión metropolitana incluyente, así como tampoco contiene el diagnóstico de la criminalidad y el análisis de la calidad del trabajo del Ministerio Público con los fines y estrategias implementados, así como tampoco contiene una evaluación y una comparativa de años pasados, en específico del 2019.

Asimismo, el citado Plan debió proponer una metodología para la evaluación de resultados por áreas del servicio de procuración de justicia, que abarcara un año y se confrontara con el presupuesto otorgado para el funcionamiento de las áreas y así poder medir su eficacia y eficiencia, así como la de hacer una distribución inteligente de los recursos destinados para tales fines. Por lo

que no contar con los Planes previos y la comparativa de sus resultados, el presupuesto designado al mismo invariablemente podría ser insuficiente y administrado de una manera poco eficiente.

ALPES Alianza para la Educación Superior, A.C.
Dra. María Luisa Flores del Valle

Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir).

Me refiero a la solicitud de la Jefatura General de la PDI, para efectuar aportaciones como integrante de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en torno al Plan de Política Criminal así como al Programa de Persecución Penal, bajo el siguiente considerando:

En el 2020, la PDI cumplió con diversos compromisos trazados en la Estrategia de Seguridad de la FGJCDX, a través de un enfoque específico hacia los seis ejes generales:

1. Operación conjunta en robo con violencia
2. Abatimiento del rezago en el cumplimiento de mandamientos judiciales
3. Operativos para la reducción de homicidios dolosos
4. Capacitación policial
5. Reforzamiento de la Coordinación General de Investigación de Alto Impacto
6. Extinción de dominio a partir de operativos estratégicos

Se precisa que la PDI se enfocó principalmente en la atención a cinco delitos clasificados como prioritarios: homicidio, robo de vehículo con violencia, robo de vehículo sin violencia, robo pasajero/conductor con violencia y robo a casa habitación con violencia.

Para el presente año, el trabajo de la PDI continuará sobreindicadores trazados en la ruta de la Fiscalía con dos Estrategias Generales y tendrá que diversificar sus esfuerzos sobre un Modelo de Atención Temprana con atención a 12 ejes y manteniendo su enfoque en los mismos cinco delitos prioritarios, con una orientación hacia dos alcaldías: Gustavo A. Madero e lztapalapa.

Modelo de AtenciónTemprana (conversión de Módulos de Atención Oportuna a Unidades de Atención Temprana y Orientación de Casos No Penales en las Coordinaciones Territoriales).

Estrategia 1

1. Unidad de Atención a Víctimas (UAV): Violencia familiar, sexual y feminicidio
2. Unidades de Análisis Criminal (UAI)
3. Unidades Especiales de Investigación para los Delitos de Despojo (UEIDD)
4. Unidades Criminalísticas de Proximidad (5 UCP: Sede Fiscalía, Norte, Sur, Oriente y Poniente): Homicidios Dolosos
5. Unidades Especializadas de Combate al Delito de Violación
6. Unidad de Análisis y Contexto de Delitos de Género (Ley Olimpia)
7. Unidad Especializada en Medidas de Protección
8. Unidades Móviles para Atención del Robo a Casa Habitación con Violencia (Norte, Sur, Poniente, Oriente y Centro)
9. Unidades de Investigación y Litigio (Robo de Vehículo sin violencia, robo a pasajero, robo a negocio)
10. Unidades Operativas para la Judicialización y Acusación

Estrategia 2

1. Reorientación de Recursos Materiales y Humanos
2. Despliegue de personal sustantivo (desconcentración operativa estratégica atendiendo incidencia delictiva regional y particularidad del fenómeno criminal)

La PDI reforzará las acciones en atención a los criterios contenidos en el Programa de Persecución Penal para cumplir con la:

a) Segmentación y priorización de delitos (privilegiando aquellos con mayor éxito en la judicialización)
b) Atención a la incidencia delictiva por Coordinación Territorial

Y de manera concreta, la PDI incrementará y reorientará recursos humanos, y materiales. Al mismo tiempo, aplicará aplicará el nuevo modelo de investigación policial (especialización de cuadros y aplicación de la metodología de la investigación criminal) para la atención de casos de específicos.

Policía de Investigación FGJCDMX
Mtra. Reyna Birruete Ponce

ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS POLÍTICO CRIMINALES

Con base a una correcta política criminal podemos trazar estrategias que funcionen al momento de erradicar una situación que se considere nociva y de riesgo.

De acuerdo a la implantación de un programa adecuado que cumpla con factores favorables para su correcto funcionamiento al momento de llevarlo a cabo. Dando como resultado dentro de la ciudadanía.

Marycruz

La polÍtica criminal se enfoca en implementar medidas estratégias para atacar, disminuir, erradicar y combatir los índices de criminalidad a través de políticas.

Gerardo Mena

Un área descentralizada de “inteligencia ciudadana” que permita un análisis más detallado y de primera mano a través de la propia ciudadanía y de encuestas estratégicas así como mapeo delincuencial basado en la percepción social que sirva para generar diagnósticos criminológicos, mecanismos de prevención ciudadana de la conducta antisocial y métodos locales de contención del fenómeno delincuencial por comunidad.

La implementación por regiones escolares de áreas de análisis criminologico que pronostiquen conducta antisocial en los planteles educativos y que provean de una intervención especializada en la atención de fenómenos delincuenciales, bullying o riesgos psicosociales, a partir de la contratación de criminólogos que realicen crimino diagnósticos, perfilación criminal o política

criminológica que permita hacer campañas sociales educativas y ayuden a conocer mejor los factores criminógenos.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
Miguel Ángel Álvarez Martínez

ESTRATEGIA 1. ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LOS DELITOS

En este apartado no solo debe existir un área para la atención, investigación de los delitos de alto impacto, sino también una para aquellos que no lo son.

Por tres razones principales;

1. Son más del 70% del índice delictivo.
2. En su mayoría son delitos primarios, es decir es necesaria su existencia para producir la conducta ilícita de alto impacto (lo accesorio sigue la suerte de lo principal).
3. Los daños son graduales pero permanentes.

Nayeli Andrea Elías Guzmán

La implementación de un programa de "libertad bajo tratamiento" a sujetos activos de violencia intrafamiliar que provea de elementos de profilaxis o de saneamiento de en vez de una inmediata detención que además ayude a reintegrar a la familia completa a una vida libre de violencia, previo análisis y dictaminación de la viabilidad de dicho programa en cada caso.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
Miguel Ángel Álvarez Martínez

METAS DE DESEMPEÑO

Soy Lic. en Psicología egresado de la FES Zaragoza de la UNAM y Licenciado en Investigación policial, egresado del I.F.P de la anterior PGJ CDMX, actualmente cursando la maestría en Criminología en el IFPES de la FGJCDMX, mi nombre es Manuel Alejandro Martínez Urizar.

Mi trabajo de investigación desde la licenciatura en Psicología, para ser más exactos a partir del séptimo semestre (ciclo escolar 2007-2011) es el tema: ¿Cuál es el origen de la Conducta Criminal? Fui descubriendo que todo humano nace desde un núcleo familiar, pero a la vez descubrí que hoy en día existen múltiples formas de familia, en dónde hay un porcentaje significativo de la sociedad actual dónde prevalecen las dinámicas de comunicación significativas que transmiten esa mala comunicación y se suscitan y/o presentan formas generadoras como raíz en la psique del infante propensas a presentar conductas antisociales posteriores.

Es decir, existen factores de riesgo externos e internos, pero a la misma vez existe el infante que al presentarse dentro de un entorno social donde sea más prevaleciente la dinámica criminal,

puede incurrir en NO presentar ese desarrollo de acción, de su actuar de la conducta por parte de él en su futuro cercano como lejano, porque es más importante la formación de su psique, aquí se presenta para ello la resiliencia.

Hoy en día la Política Criminal Contemporánea menciona en sus publicaciones que por más al Derecho Penal se le ha desbordado el control social, conforme al Dr. Merino Herrera, Joaquín (2019). Dónde hoy en día se requieren nuevas acciones, políticas públicas que coadyuben de forma paralela para parar, frenar y poder fortalecer el manejo y el control de la sociedad.

Para generar esta propuesta de gobierno en la que intervenga el Estado, la población debe darle más importancia que nunca a la infancia y la adolescencia, para ello, se puede hacer un nuevo grupo de trabajo, desde la perspectiva del enfoque interdisciplinario y transdiciplinario al Antropólogo y filósofo francés Edgar Morin, como base del estudio, ya que el objeto de estudio se puede acercar con muchas especializaciones, pero a la vez el cuerpo está dividido, mutilado, en el sentido que se requiere reestudiarlo pero a la misma vez de forma integral para obtener un nuevo elemento completo de estudio que ayudará de forma clara y concreta a este objetivo importante para la sociedad.

En la presente maestría en criminología se está llevando a cabo este nuevo estudio con un nuevo enfoque disciplinario que coadyubará a fortalecer la institución para coadyubar a resolver el problema complejo que presenta la sociedad en tema de violencia y seguridad.

En concreto y como conclusión. El estado es un momento oportuno de brindar oportunidades a nuevas formas de intervenir, que inclusive su acción sea antes de que el ser humano en el transcurso de su vida llegue a presentar la presencia y aumento en conductas antisociales que pasen a delitos enmarcados en los códigos penales desde el fuero común como federal, es decir, fortalecer a generar una nueva forma de acción por parte del Estado en tema de Prevención como propuesta para la Política Criminal. Para ello es esta propuesta de intervención con tema preventivo con la infancia y adolescencia. Muchas gracias.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Manuel Alejandro Martínez Urizar

En cuestiones de delincuencia podríamos poner más monitoreo de cámaras en la Ciudad. De una manera estratégica, o poner a civiles capacitados en calles para así asegurar más los perímetros de la Ciudad y tener una mejor seguridad.

Yolanda Natalia Solano Meléndez

En relación al documento del Plan de Política Criminal 2020, el Consejo Nacional de Egresados del Politécnico después de hacer un análisis colegiado pone a su consideración los comentarios que consideramos relevantes a continuación:

a) Es deseable tener una perspectiva de 360 grados que permita lograr los objetivos deseados en el tema de prevención, procuración, previsión y ciudadanización de la justicia en la CDMX.

b) Considerando que los delitos tienen una causa, es importante incluir las herramientas, programas y políticas que permitan prevenir acciones delictivas antes de que se originen.

c) Prever que las conductas antisociales son originadas en un contexto de organización familiar, económica y social que debe reformarse y que la propia contingencia sanitaria está cambiando de una manera vertiginosa.

d) A través del Consejo Nacional de Egresados del IPN (CONNAE-IPN) se pueden gestionar las herramientas tecnológicas que apoyen las propuestas mencionadas en el apartado cuatro Metas de Desempeño y los indicadores y métricas que permitan evaluar y corregir las acciones de manera oportuna con la implantación de las siguientes tecnologías: Big data, Blockchain, Inteligencia artificial, Aplicaciones ciudadanas, Drones y Realidad aumentada, cada una de estas tecnologías puede ayudar a cumplir de mejor manera la procuración de justicia desde la prevención, ejecución y prospección de actividades antisociales.

e) El CONNAE-IPN reitera su compromiso de crear sinergia institucional para propiciar cambios que permitan mejorar las condiciones de vida en la CDMX y una mejor sociedad para las futuras generaciones.

Consejo Nacional de Egresados del Instituto Politécnico Nacional, A.C.
Ing. Marco Antonio Méndez Cuevas

Nos permitimos exponerle, en virtud de que, el PLAN se ordena con un enfoque sistémico, la siguiente propuesta, en donde nuestra Ingeniería Mexicana puede colaborar:

A. Brindar los servicios de asesoría, consultoría, gestión y desarrollo integral de proyectos de aplicación tecnológica y obra civil especializada, para el soporte, apoyo técnico y tecnológico del desarrollo de la infraestructura necesaria para la instrumentación del PLAN; claro está, desde los estudios del estado del arte, la investigación de mercado, el programa de necesidades de requerimientos; hasta el diseño, la configuración y el desarrollo de proyectos ejecutivos.

B. Brindar los servicios de dictámenes o estudios técnicos para los edificios, oficinas e instalaciones de la infraestructura actual de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además de la aseroría para el desarrollo de Políticas y Programas de Protección Civil, proyectos de normas; entre otros.

C. Que nuestros peritos, previa capacitación en el Sistema de Justicia Penal, puedan bridar sus servicios periciales, los cuales coadyubarán en la investigación cientifica profesional del delito y el debido proceso penal; claro está, con apego a la metodología de monitoreo, seguimiento y evaluación que establece el PLAN.

D. Brindar los servicios de diseño de Estándares de Competencia Laboral, con un diseño único para la propia Fiscalía, para lograr un mejor entrenamiento de los cuerpos policiales en la implemantación del PLAN, todo ello encaminado a una certificación; como ejemplo se puede señalar:

Código	Título	Organismo que elaboró:
EC0943	Promoción de igualdad y no discriminación.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
EC0927	Investigación de gabinete en esquemas de fusión interinstitucional.	Gobierno Federal.
EC0928	Operación de las funciones básicas en la actuación policial.	Gobierno Federal.

Nuestra Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A.C. refrende su compromiso para colaborar en la definición, el desarrollo y el seguimiento del PLAN, desde el ámbito de nuestra esfera de acción, la cual es la ingeniería en sus diversas ramas y disciplinas, para establecer las estrategias político criminales para el adecuado funcionamiento del Sistema de Justicia Penal, para lograr el mayor beneficio del orden público e interés social de la Ciudad de México.

Confiamos que, nos permita un espacio en su agenda, el día y hora que nos indique, para llevar a cabo la presentación institucional de nuestra Federación; claro está, si las condiciones así lo permiten de manera presencial o en su caso de manera virtual; sin otro particular nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Federación de Colegios de Ingenieros
Civiles de la República Mexicana, A.C.
Dr. Francisco Gregorio López Rivas

En 2020 en un Foro de Reformas Fiscales en el Museo Interactivo de Economía organizado por el Instituto que presido, Revista Horizontum, Asociación de Abogados Litigantes, entre otras instituciones, se privilegió el tema de ausencia en nuestro país de Política Criminal integral, con excepción expresa de la Ciudad de México, donde ya se había presentado el plan correspondiente; y a un año de su instalación se observa un cambio sustancial en la persecución de los delitos, mayor acercamiento a la sociedad generando mayor confianza en las y los ciudadanos.

La labor aun es faraónica, pero la actualización y supervisión de la política criminal representa un aliciente que en conjunto con este nuevo órgano ciudadano permitirá que instituciones de la sociedad civil puedan pronunciarse y coadyuvar con ideas para el fortalecimiento del plan en comento; y contar con una Fiscalía del Ciudadano lo que a futuro generará confianza y fortalecimiento institucional.

El plan evidenció durante 2020, un avance importante, el cual debe de continuar detallando e informando a la sociedad, con lo cual se nutrirá de los elementos que pudieran servir a enriquecerlo para una mejor vida en la Ciudad.

Los resultados se observan, nuestra participación también, premiando las labores de policías en Álvaro Obregón conjuntamente con la Ciudadanía, acercando y reconociendo el valor de la persecución de delitos y que la sociedad sea corresponsable apoyando las instituciones.

En hora buena, muchas felicitaciones por este órgano ciudadano que será una ventana de oportunidades para la sociedad organizada.

Instituto de Criminalística Ciencias Jurídicas y Pedagógicas A.C.
Dr. José Antonio Olguín Alvarado

Propone la participación de la Dra. Lizbeth Padilla Sanabria y al Dr. Rafael Martínez Treviño, Presidenta de la Comisión de Política Criminal y Abogado General de esta Institución,

respectivamente. Estamos ciertos que, la especialización y experiencia de los profesionistas propuestos, se pondrá de manifiesto a través de sus opiniones y propuestas, las cuales deseamos sean útiles para el cumplimiento del propósito gubernamental, tutelar el bien común.

Congreso Nacional de la Abogacía, A.C.
Dr. Roberto Vidal Méndez

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS POR ÁREAS DEL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Para mejorar el desempeño de las tareas en función de la perspectiva de la víctima, será importante que sean revisados los puntos que se preguntarán a las y los ciudadanos, respecto de los casos investigados, ya que estos puntos deben ser probados con algún grupo de personas, como piloto y evitar la manipulación del script para que pueda ser fidedigno y no sólo para dar un reporte fuera de la realidad. Además, también será importante revisar cómo se manejarán este tipo de estadísticas de percepción, ya que pueden ser muy subjetivas y dependerán de si se logró o no el objetivo vs el victimario. Lo anterior también se verá reflejado en el programa de seguimiento, monitoreo y evaluación interna de la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

La evaluación del desempeño, es uno de los puntos que darán un giro importante a la percepción del ciudadano, respecto de las y los funcionarios y áreas de la Fiscalía. En este punto, será importante que estas evaluaciones del desempeño estén ligadas a los incrementos o no salariales, a los crecimientos de niveles organizacionales, así como al despido en caso de no alinearse a los objetivos generales estratégicos de la Fiscalía. Es importante señalar que los objetivos particulares de cada funcionaria y funcionario, deberán estar alineados a los objetivos de cada una de las áreas y estas al objetivo general estratégico de la Fiscalía.

Margarita Rodríguez

CALIDAD DEL TRABAJO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SU JUDICIALIZACIÓN

PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL

Opinión y comentario respecto la convocatoria en lo relativo a el Plan de Política Criminal en cuanto hace a la calidad del trabajo del Ministerio Público de la FGJCDMXy capacidad de judicialización, de acuerdo al artículo 21 constitucional, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel, por ello es importante la calidad del trabajo del Ministerio Público para una adecuada procuración de justicia, es inadmisible el que una carpeta de investigación en la etapa de investigación inicial

tarde en integrarse años, lo que disminuye la capacidad de judicialización de las mismas debiendo sancionarse al servidor público causante.

a) Se sugiere radicar las carpetas de investigación en la Fiscalía que conozca del delito mayor en cuanto a los hechos denunciados, ello en caso de concurso de delitos pues de una sola carpeta enviar a diversas Fiscalías es saturar más las cargas de trabajo, las citas que dan los agentes del Ministerio Público para el perfeccionamiento son muy espaciadas y en ocasiones practican diligencias irrelevantes y se abstiene de investigar lo conducente y esencial.

b) Se debe crear una Fiscalía especializada para integración de carpetas sin detenido con capacidad de judicialización inmediata, lo cual daría gran relevancia al trabajo de la FGJCDMX.

c) En cuanto a justicia restaurativa, se deberá accesar acorde a los casos concretos.

Congreso Nacional de la Abogacía
Rafael Martínez Treviño

Queremos agradecer su apoyo y consideración con esta Asociación, que representa a la hotelería organizada de la Ciudad de México para consultarnos en el tema de seguridad e impartición de justicia, tanto para clientes como colaboradores de hotel es muy importante, pues el turismo es una actividad muy sensible a la imagen que como destino podemos representar.

Hoy más que nunca, los hoteleros y las autoridades tenemos que mantenernos unidos para seguir haciendo un frente común para afrontar las consecuencias que una mala imagen por temas de inseguridad puedan generar en un destino como nuestra Ciudad, por lo que el trabajo y esfuerzo que ustedes destinen para la capacitación, orientación e integración de los impartidores de justicia de la CDMX son necesarios para salvaguardar fuentes de empleo; buscando así, concientizar a los funcionarios sobre la importancia del turismo y de la vocación turística como fuente de ingreso importante para la economía de la capital.

En los últimos años hemos logrado consolidar con autoridades la prevención de delitos logrando que nuestros turistas se lleven una buena imagen a sus destinos, sin embargo, creemos que aún hace falta mucho por hacer en la capacitación y especialización de agencias del Ministerio Público y Policías de Investigación para lograr una mayor eficiencia en la impartición de justicia.

Asociación de Hoteles de la Ciudad de México
Ing. Rafael García González

El plan establece estrategias político-criminales con dos ideas fundamentales: Respetar los Derechos Humanos y combatir a la corrupción. Otorga prioridad a la Investigación Científica del delito y al debido Proceso Penal.

La actualización, profesionalismo y certificación del personal ministerial, policial, pericial y demás servidores públicos.

Garantiza contar con elementos profesionales, honestos y respetuosos de los Derechos Humanos.

Un acierto del plan, es haber convocado a la sociedad civil, la que a través de foros en la elaboración de los objetivos y metas del documento que se comenta.

Es importante señalar que el diagnóstico general sobre criminalidad en la zona conurvada, que representa una población de más de 22 millones de personas, es un buen inicio para conocer y atacar las causas, que generan la criminalidad en el área mencionada.

Sumamente preocupante son los datos estadísticos sobre la comisión de Delitos a nivel nacional; que señala a la Ciudad de México de tener 1592 delitos por cada 100 mil habitantes, habiéndose cometido el 12%, es decir, 242850 delitos, que representan 2,689 por cada 100 mil habitantes, cifra superior a la señalada por el territorio nacional.

De igual manera se observa la incidencia delictiva por, donde hay mayor en las alcaldías de Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Miguel Hidalgo.

Celebramos y consideramos necesarias las tablas estadísticas que señalan específicamente algunos ilícitos, como son: robo a transeúntes y las colonias con mayor denuncias; robo de vehículos y su incidencia, homicidios dolosos y las zonas con más denuncias, violencia de género y delito de feminicidio y secuestros.

Para nuestra Asociación ANFADE, es preocupante la falta de preparación que tienen los Ministerios Públicos, los Peritos, los Policías y demás auxiliares de la Procuración de Justicia, por esta razón aplaudimos que el punto dos del Temario se dé especial énfasis a la elaboración de manuales, protocolos, programas de capacitación y actualización de todos los elementos humanos que forma la Fiscalía General de la Ciudad de México.

La idea anterior se verá reforzada con la creación de un Servicio Profesional de Carrera, en donde sea el conocimiento, experiencia, honorabilidad y buena conducta los ejes rectores que guíen la selección y permanencia de los servidores públicos que laboren en tan noble Institución.

Creemos que es muy importante reforzar permanentemente los cursos de actualización y capacitación para el personal que tenga a su cuidado la cadena de custodia de los elementos del delito, así como los que intervengan en los juicios acusatorios adversariales o acusatorio oral.

Punto importante será lograr un adecuado sistema de justicia alternativa, para dirimir que a través del diálogo se llegue a un acuerdo entre las partes utilizando la mediación, la conciliación y la junta restaurativa. Como este sistema permite agilizar y hacer más efectivo el principio constitucional de Justicia Rápida y Expedita, hacemos, hincapié en la idea que tiene el plan que se comenta, de fortalecerlo y darle prioridad.

Las metas e indicadores demuestran el compromiso que tiene la Fiscalía de mejorar la atención ciudadana, el fortalecimiento tecnológico y digital, la especialización de los servidores públicos en los delitos que más ofenden a la sociedad, el fortalecimiento de los servicios periciales y a la Policía de Investigación, y un largo etcétera.

Las estrategias se observan acorde al cumplimiento de las metas y el rediseño de políticas institucionales y legales. Es obligatorio señalar las que se refieren a la protección de los Derechos Humanos, perspectiva de género y combate a la corrupción.

Para concluir expresamos nuestros parabienes por el documento comentado que es producto de un conocimiento científico; aunado a un esfuerzo colectivo entre personal de la Fiscalía General y actores de la Sociedad Civil que residen en la gran capital de todos los mexicanos, la Ciudad de México.

Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho,
Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica, A. C. (ANFADE)
Dr. Máximo Carvajal Contreras

El Club de Periodistas de México A.C., comprometido con la libertad de expresión y la buena gobernanza, celebra la posibilidad de ser consultado respecto del plan de Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Consideramos prudente manifestarnos a favor de la actualización de los planes de protección a periodistas, para la salvaguarda de la vida, patrimonio y familiares, de quienes ejercen su libertad de expresión y análisis de los asuntos de la agenda nacional, impulsando la profesionalización de los cuerpos Ministeriales y de investigación criminal.

Así mismo, consideramos oportuno solicitar sea usted el amable conducto para que los legisladores Federales y de la CDMX, procuren un marco normativo que regule a las plataformas de información para evitar la infodemia, el mal uso de los datos personales y el robo de identidad, asuntos que, desafortunadamente dañan a los usuarios de las Tecnologías de la información, incluida la censura.

Celebramos la apertura de la Fiscalía a la sociedad generando confianza en las instituciones, por lo que cuente con nuestro apoyo y celebración de la instalación de este órgano ciudadano que permite manifestar nuestras inquietudes y trabajar en conjunto para el logro del objetivo de mayor seguridad para las y los ciudadanos de esta gran urbe.

Club de Periodistas de México A.C.
Mtra. Celeste Sáenz de Miera

Por medio de la presente, reciba un saludo afectuoso a nombre de las abogadas y abogados Confederados de México, y sirva la presente para externar nuestra opinión respecto a los PLANES DE POLÍTICA CRIMINAL 2020 y 2021, los cuales marcan la excelencia de un programa de trabajo que como habitantes de esta gran urbe podemos ser testigos de su eficacia y operatividad. Sin embargo, se debe considerar que aún hay servidores públicos desleales a la institución, al servicio público y a la procuración de justicia resulta muy alentador que haya una autoridad que está al tanto de las tareas de la Fiscalía.

Confederación de Colegios y Asociaciones
de Abogados de México
Lic. Josua Hernández Madrid
Proyecto de Mejora de la Función Ministerial.

Calidad del Trabajo del Ministerio Público y su Judicialización

SERVIR Y PROTEGER CDMX
Juan Andrés Arzamendi Pérez

Introducción

El presente ensayo tendrá forma de ponencia, considerando que la idea principal del mismo, es mediante la participación, crear un espacio de reflexión en torno a los perfiles de selección que se diseñan en el Plan de Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Para ello, se realizará un análisis normativo y del modelo de perfil que se plantea dentro de la política criminal 2021, para posteriormente poder realizar una crítica que una vez ponderada la

normativa, genere propuestas y estandarizaciones de calidad del servicio con una perspectiva que atienda los factores humanos del personal de la Institución.

Planteamiento del problema

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se encuentra actualmente en una profunda transformación, derivada de la histórica reforma Constitucional de 2008 aunado a la trascendente emisión de la Constitución Política de la Ciudad de México emitida por el poder constituyente.

La diferencia debe ser de paradigma y no quedarse en una simple denominación, para ello, debe transformarse tanto la estructura institucional como el personal que atiende la institución, que si bien es cierto se conforma en dos grandes apartados que podríamos definir, por una parte, como el ámbito administrativo y otra como el ámbito sustancial, los cuales son indisolubles pues no funcionaría uno sin el otro.

Sin embargo, ambos sectores tienen un trato diferencial, pues, incluso por cuestiones constitucionales, algunos miembros de la función sustantiva el Estado históricamente no les han reconocido una relación laboral, sino de carácter administrativo, como son los policías, peritos y Ministerios Públicos, acorde lo impuesto por la fracción XIII del apartado b) del artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A pesar de ello, en estos sectores recae el deber y facultades de investigación así como persecución de los delitos, nuestros instrumentos normativos les imponen deberes y obligaciones que en muchas ocasiones terminan por ser tareas colosales para personas que tienen una condición precaria o carecen de las condiciones básicas para cumplir con sus labores.

Luego entonces, cabría la pena preguntarnos, ¿por qué a las personas que cumplen con un papel tan importante en la sociedad no las observamos justamente como sujetos de derechos también?, ¿Qué mecanismos de profesionalización o sistemas de méritos para ascensos tienen cuando se trata de personal que no tiene reconocimiento laboral? ¿Cómo incorporar la cultura de los derechos humanos y la perspectiva de género en un ambiente laboral donde no se les reconoce como trabajadores?

Son algunas de las problemáticas que se pretenden abordar en esta ponencia, considerando que nuestra intención es generar un espacio de reflexión que auxilie a comprender la situación que viven actualmente los principales actores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

El marco normativo del personal sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Antes de describir la normatividad vigente, debe aclararse qué se entiende por personal sustantivo, que a nuestro entender se trata de personal que se encarga de manera directa en la investigación y persecución de los delitos que se cometen en la Ciudad de México o tienen efectos jurídicos sobre ésta.

Dicho personal se integra por los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías, desde luego el trato de cada uno de ellos implicaría un análisis particular que excedería la intención de esta ponencia o propuesta que se formula, bajo el entendido que la finalidad es generar un espacio de reflexión que auxilie en la toma de decisión.

Una vez realizada la aclaración, se analiza a nivel Constitucional la normativa que implica el trabajo de Ministerios Públicos, Peritos y Policías.

En principio debe imponerse la obligación que rige a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias como son el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de sus competencias bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal como señala el artículo 1 de nuestra Constitución Política.

Después, fijar la obligación que se desprende del artículo 21 de nuestro máximo ordenamiento, señala que es función de investigar y perseguir los delitos al Ministerio Público y policías, precisando que los últimos lo realizarán bajo el mando del primero, además de instituir la figura de la seguridad pública.

Es muy importante en ese sentido, señalar que existe una ligera división entre la investigación de delitos y la prevención de delitos, pues la segunda implica una función más específica de las policías en lugar del Ministerio Público.

Uno de los cambios más significativos derivados de la reforma constitucional de 2008 fue el tema de transformación de la institución del Ministerio Público en Fiscalía que implica la autonomía constitucional de ésta, así como la persecución ante los tribunales de los delitos, investigar, buscar y presentar las pruebas que sustenten la acreditación del hecho que la ley señala como delito así como la responsabilidad de los sujetos que los cometieron, solicitar las medidas cautelares contra los imputados, pedir la aplicación de penas que correspondan. Además de señalar que se formarán las bases para la formación y actualización de los servidores públicos, para desarrollo profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y derechos humanos, son las directrices que marca el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Complementariamente, la fracción XIII del apartado b) del artículo 123 de la Constitución señala que los Ministerios Públicos, Peritos y Policías podrán ser separados si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes señalen para permanecer en la institución o removidos por incurrir en alguna responsabilidad, pero que aun cuando se declare que el cese, remoción o baja sea injustificada en ningún momento procederá la reincorporación al servicio.

Ahora bien, la Constitución de la Ciudad de México establece las competencias y deberes tanto de los policías como del Ministerio Público, dentro de los artículos 42, 43, 44 y 45, establecen las figuras de seguridad ciudadana, policía de proximidad y procuración de justicia.

En el caso de la seguridad ciudadana implica una institución de carácter civil, disciplinado y profesional que deberá prevenir la violencia y el delito, así como tener un actuar transparente en sus procedimientos además de actuaciones, garantizando los derechos de las personas.

Por su parte, el policía de proximidad e investigación implica el reconocimiento de los cuerpos policíacos, así como de sus funciones donde se prioriza el convencimiento, la solución pacífica de los conflictos y el respeto de los derechos humanos. El modelo que se delineó, busca garantizar la vida, la protección física de las personas, la prevención y contención de la violencia, la prevención del delito, los derechos humanos de todas las personas, el funcionamiento adecuado de instituciones de seguridad y justicia, la objetividad y legalidad de sus actuaciones, por medio de un mecanismo de control y transparencia, entre otros aspectos. Se reconoce la necesidad un servicio de carrera que defina las normas de acceso, promoción, permanencia y separación de los elementos policiacos.

La tercera figura incorporada es la Procuración de Justicia, que implica necesariamente las funciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, donde se establecen las directrices a seguir por parte de ésta, pero particularmente la formación de protocolos de actuación así como la instauración tanto de un servicio profesional de carrera que regule la selección, ingreso, formación, promoción y permanencia de las personas servidoras públicas, asimismo la elaboración de un plan de política criminal que servirá como guía respecto de las acciones que se llevarán a cabo el siguiente año.

Por último, respecto de este nivel normativo debe señalarse el artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y la razón fundamental de ello es mencionar la obligación de todo ente público de establecer políticas de profesionalización y un servicio profesional de carrera fundados en:

a) El mérito

b) Igualdad de oportunidades; y c) La paridad de género.

El siguiente nivel normativo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que para el interés del presente ensayo mencionaremos el artículo 72 de dicho ordenamiento, que define al servicio profesional de carrera como el sistema integral de regulación del empleo público del personal sustantivo que preste sus servicios en la Fiscalía General, comprendiendo ingreso, permanencia, promoción, estímulos y separación. Debe señalarse que será organizado con la finalidad de estimular el profesionalismo y la igualdad oportunidades.

El perfil de ingreso acorde al plan de política criminal 2021 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

De acuerdo con el Plan de Política Criminal que se emitió por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se incluyeron algunos aspectos especiales dentro de la organización de la misma como son:

a) Crear perfiles por puesto y función, lo que es trascendente pues se atenderá a las necesidades de la institución, eliminando de esta forma la posible influencia que se tenga de atender las necesidades personales antes de las institucionales.

b) Se propone realizar una evaluación diagnóstica de acuerdo a los perfiles para detectar necesidades, es decir, congruentemente se buscará atender las necesidades de la institución con el objetivo de aprovechar al máximo todos los recursos.

c) Se creará un programa de formación y/o regularización para obtener las competencias necesarias para el puesto, lo que implica que el personal que actualmente labora en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tendrá la oportunidad de capacitarse dentro del nuevo modelo atendiendo a las necesidades que requiere tanto la institución como la sociedad;

d) Se desarrollará un laboratorio multidisciplinario de análisis de casos para acompañamiento y fortalecimiento de procesos, además de que el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores implementará un sistema de certificación de los siguientes tópicos: perspectiva de género, alerta de violencia de género; modelo de atención a víctimas; mecanismos alternativos de solución de controversias y; desaparición forzada. Lo que dotará de instrumentos idóneos y pertinentes para la formación técnica y científica de las necesidades que requiere la institución, asegurando la estandarización de calidad en los procesos de atención a la ciudadanía.

En ese orden de ideas, los anteriores requerimientos o propuestas incorporadas al plan de política criminal implican que serán algunas de las necesidades que necesariamente deberá cubrir el personal, bajo la posible sanción de que en caso de no atenderse podrían incurrir en la hipótesis de incumplimiento de los requisitos de permanencia y concluir sus funciones dentro de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Si analizamos a fondo los requerimientos del plan de política criminal observaremos que no se trata de un capricho institucional como en cualquier organización, se atenderán las necesidades que requiere la institución, pues, lo contrario sería solamente buscar personal por cubrir con las aparentes urgencias que tuviera la institución, por ejemplo, contratar más personal para atender el rezago de investigaciones sin resolver, es claro que debe atenderse ese tema, sin embargo, el simplemente buscar personal por necesidades de los problemas que ya existen actualmente sería solamente llenar de parches un modelo que se encuentra en decadencia.

En síntesis, consideramos correcto el plan propuesto atendiendo esta vez la creación de plazas acorde a las necesidades de la institución, para que de manera objetiva se plantee tanto el perfil y cualidades que deben contar los posibles candidatos a cubrir las vacantes, bajo la idea de la idoneidad de éstos, lo que repercutirá no solamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales sino además en el crecimiento personal del personal.

Aunque debe advertirse que bajo la creación del perfil es indispensable que se cubran los aspectos materiales de herramientas y utensilios que requiera el personal, pues, de otra manera se podría incurrir en tener a las personas idóneas sin los medios necesarios para cumplir con su encomienda, lo que implicaría la incorrecta utilización de los recursos públicos.

Crítica y propuesta en la formación de perfiles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

La idea de la crítica o del pensamiento crítico será el cuestionar los aspectos normativos e institucionales que se han planteado en la formación de perfiles que busca la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de crear un espacio de reflexión y propuestas que podrían auxiliar o enriquecer la visión del modelo.

Como se constató en la normativa vigente, existen ciertos vacíos que serán cubiertos con reglamentos y normativas administrativas, por ejemplo, las formas concretas de selección, ingreso, permanencia, estímulos y promoción del personal sustantivo, aunque debe reconocerse que sí se encuentran fijadas las directrices, aunque con algunas variantes que podrían ser incorporadas al modelo de política criminal.

Un ejemplo de ello, es la posibilidad de contar con una figura de defensa de los derechos humanos de los elementos policíacos que si bien es cierto se encuentra en el marco normativo no se ha implementado hasta el momento, pero no solo eso sino además aparece solamente contemplado para los policías, no así para peritos y ministerios públicos.

Situación que a nuestro parecer debería incorporarse, pues resulta necesario mirar a nuestros elementos, no como engranes de una maquinaria que tiene claro los objetivos sino también como sujetos de derechos, que tienen necesidades tanto en el ámbito material como intelectual, y que eventualmente podrían sentirse agraviados por alguna situación no esperada, como podría ser alguna irregularidad en la aplicación de la normativa por parte de personal **jerárquicamente** mayor o por qué no contemplar abusos que podría sufrir el personal que me parece deberían tener una instancia de defensa de sus derechos.

Otro aspecto importante es la distinción que debe realizarse cualitativamente atendiendo al mérito, pero ampliando este concepto pues podría existir mérito sin profesionalización o con profesionalización, como es el caso del escalafón ciego, es decir, que se premiaba la antigüedad del personal en lugar de la capacitación o profesionalización del mismo. Considero que debe existir un punto medio que reconozca tanto la antigüedad pero además fomente la profesionalización del personal, por ello, los estímulos o categorías deberían atender este sistema mediante la diferenciación cualitativa, buscando fomentar y reconocer el mérito del personal.

Ahora bien, considero que debe formarse una estandarización de procesos que si bien es cierto se están atendiendo mediante la formación de protocolos de actuación, éstos deben ser introducidos al personal mediante la capacitación y normalización institucional de los mismos, considerando que se tratan de aspectos novedosos que llevarán un tiempo en la implementación, pero sobre todo debe buscarse en los perfiles que se crearán un sentido de compromiso social en el personal, aspecto que si bien está implícito en la propia normativa requiere ser operativo, es decir, implementación mediante la generación de indicadores que puedan mostrar los requisitos o aspectos que deben cubrirse por los candidatos.

También, se debe realizar una correcta división del trabajo con el objeto de evitar la sobrecarga laboral derivada del cumplimiento administrativo y privilegiar mediante los insumos tecnológicos las actividades sustanciales de la institución, pues, en muchas ocasiones el personal se encuentra más ocupado por el cumplimiento administrativo que por la atención sustancial de las funciones de la institución, lo que genera un cierto déficit en la atención de los asuntos.

Fuentes de consulta
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política de la Ciudad de México
Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Plan de Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 2021

Asociación Nacional de Abogados Democráticos A.C.
Roberto Julio Chávez Delgado

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN LOS SUPUESTOS DELICTIVOS MÁS RECURRENTES

Una vez que se ha llevado a cabo el análisis tanto del Plan de Política Criminal como de su actualización, es posible advertir que la aplicación de los criterios de oportunidad constituye una estrategia planteada por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para determinar en una semana o menos aquellas carpetas de investigación iniciadas por delitos de baja probabilidad de éxito y bajo daño.

Si bien, esta estrategia parte del principio de insignificancia que caracteriza a esta forma de terminación de la investigación (también denominada sistema de selectividad), es decir, que sea utilizada por razón de la insignificante afectación de determinados bienes jurídicos causada por un hecho victimizante, debe analizarse adecuadamente la naturaleza jurídica de este tipo de resoluciones que dan por concluida la investigación, a fin de que sus efectos y aplicación brinde

una mayor seguridad tanto a las personas sujetas a investigación como a las personas víctimas, y no sea confundida con otro tipo de determinaciones como el “no ejercicio de la acción penal”.

En ese sentido, la estrategia que adopte la Fiscalía, debe considerar la revisión exhaustiva y actualización de los lineamientos todavía vigentes (p. ej. Acuerdo A/008/2016 del C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de marzo de 2016), conforme a los compromisos adoptados por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a través de los cuales se emitieron los “Lineamientos por los que se establecen los criterios generales y el procedimiento para la aplicación de los criterios de oportunidad”, a fin de homologar a nivel nacional su adopción y aplicación racional.

Con la adopción de estos lineamientos, se debe priorizar o privilegiar en un primer momento la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, a partir de la derivación a los órganos de justicia alternativa (Unidades de Mediación) por parte de las personas Agentes del Ministerio Público de aquellos asuntos que aceptan la forma de comisión culposa o bien de aquellos delitos de contenido patrimonial, y que no solo son susceptibles de aplicar un acuerdo reparatorio, sino también de un criterio de oportunidad conforme al artículo 256 fracciones I y II.

La aplicación de los criterios de oportunidad de oportunidad constituye una estrategia de última ratio o último recurso frente a la determinación de una carpeta de investigación, tomando en consideración que existen otras herramientas más eficientes para garantizar la reparación del daño y propiciar una responsabilidad más activa por parte de las personas ofensoras, tal es el caso del trabajo que realizan actualmente las Unidades de Mediación en la Fiscalía, cuya metodología constituye una estrategia más evolutiva a la atención de delitos considerados de bajo impacto por parte de la Fiscalía.

En ese sentido, el Plan de Política Criminal debe establecer como estrategia fundamental, la derivación de los asuntos a las Unidades de Mediación, previo consentimiento de los intervinientes, antes de determinar la aplicación de un criterio de oportunidad en los casos antes mencionados (delitos de contenido patrimonial y culposos), a fin de que se desarrollen los mecanismos alternativos como la mediación y la conciliación como una metodología que proporciona una oportunidad para las víctimas de obtener reparación, sentirse más seguras y obtener cierres; permite a las personas ofensoras obtener introspectiva de las causas y efectos de su comportamiento y tomar responsabilidad de manera significativa; permite a las comunidades entender las causas subyacentes del crimen para promover bienestar comunitario y prevenir el crimen. Todo ello, conforme a los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Programas de Justicia Restaurativa.

Por otra parte, conforme al Plan de Transición y el modelo de gestión propuesto para las Unidades de Atención Temprana que se instalarán gradualmente en las coordinaciones territoriales, debe garantizarse una adecuada segmentación por parte de las personas agentes del Ministerio Público, a fin de que la posible aplicación de los criterios de oportunidad así como la derivación a las Unidades de Mediación se realice eficientemente por parte del personal que integrará las Unidades de Investigación y Litigación, para los casos de bajas y altas probabilidades de éxito.

Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.
Dr. José Héctor Carreón Herrera

OPINIONES TRANSVERSALES

Habiendo información detallada, para el análisis del contexto del delito de homicidio, (páginas 20 a la 28) llama la atención que respecto al capítulo incidencia de violencia de género contra las mujeres por delito, en la tabla de la página 30 donde viene incluido el delito de Feminicidio con el 0.25% y Homicidio doloso con el 0.44%, sólo se desarrolla dentro de un pequeño texto de la página 31, (porcentajes respecto a las edades), sin embargo no hay un ejercicio similar, en comparación a la información anterior sobre el homicidio, por lo que es importante crear tablas y gráficas donde se identifiquen e incluyan los delitos que impactan a las mujeres, de acuerdo al enfoque especializado y diferenciado y al fomento de investigaciones victimológicos que refiere la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.

1. Tabla de Homicidios Dolosos de mujeres y Feminicidios por Alcaldía en el 2019.
2. Diez zonas con mayor número de homicidios dolosos de mujeres y Feminicidios en 2020.
3. Gráfica comparativa de Homicidios Dolosos de mujeres y Feminicidios por cada 100 mil habitantes por alcaldía en 2019.
4. Tabla de Homicidios Dolosos de mujeres y Feminicidios por cada 100 mil habitantes por alcaldía en 2019.
5. Tabla de porcentajes de Homicidios de mujeres y feminicidios por tipo de arma.
6. Porcentaje de los principales motivos de los homicidios dolosos de mujeres y Feminicidios.
7. Horario en el que ocurren la mayoría de los homicidios dolosos de mujeres y Feminicidios.

Y agregaría las siguientes tablas y gráficas

8. Tabla de suicidios de mujeres por Alcaldía en el 2019
9. Diez zonas con mayor número de suicidios de mujeres en el 2020.
10. Tabla de porcentajes de suicidios entre mujeres y hombres.
11. Porcentaje de los procedimientos de autoeliminación entre mujeres y hombres 2019 y 2020.
12. Porcentaje de conocimiento del motivo de autoeliminación entre mujeres y hombres 2019 y 2020.
13. Gráfica del sexo de la persona que despoja de la vida a las mujeres (incluyendo sino se tiene identificado a la persona perpetradora).

El que no se encuentren los datos desagregados y específicos de los homicidios dolosos de mujeres, feminicidios y suicidios pone de manifiesto los obstáculos estructurales (simbólicos y materiales) que viven las mujeres y sus familias para el ejercicio del derecho a la verdad, justicia y reparación del daño.

Respecto al delito de Violencia Familiar, donde se reconoce que es el segundo delito de mayor incidencia en la Ciudad de México y un delito de categoría de alto impacto de acuerdo al Programa de Persecución Penal, sólo hay una breve descripción del fenómeno en la página 31.

Sobre el delito de violencia familiar, del 5 de diciembre 2018 al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 21,234 carpetas de investigación, registrando un promedio diario de 54.17 evento suscitado. El 81.49% de las víctimas eran mujeres adultas, el 4.18% niñas, y el 3.24% adolescentes 3n el 11.09% no se tiene registro de edad de la víctima.

En este sentido, hace falta incorporar las siguientes tablas y gráficas para profundizar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia familiar, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, respecto a las responsabilidades de la Fiscalía.

1. Tabla de carpetas de investigación por violencia familiar por alcaldía 2019 y 2020. (Se toman los datos del Programa de Persecución Penal 2021, página 21).
2. Diez zonas con mayor incidencia de violencia familiar, 2019 y 2020.
3. Gráfica comparativa sobre quienes son las víctimas de la violencia familiar, desagregadas por sexo y edad.
4. Tipos de violencia (física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial, simbólica, etc.) ejercida en el delito de violencia familiar, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
5. Tabla con porcentajes de las personas imputadas de delito familiar con datos desagregados de sexo, edad y vínculo.
6. Tipos de órdenes de protección emitidas (de acuerdo al Código Penal y a la Ley de Acceso).
7. Porcentaje de vinculación a proceso por el delito de violencia familiar, desagregado en sexo y parentesco.
8. Porcentaje de hombres imputados de violencia familiar que acuden al CIVA a un proceso de reeducación (2019 y 2020).

EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR REQUIERE SER CONSIDERADO COMO DE OFICIO POR LA DINÁMICA DE EJERCICIO DE PODER DE LA PERSONA IMPUTADA SOBRE LAS VÍCTIMAS, TIENE UN ALTO IMPACTO SOCIAL, YA QUE SUS AFECTACIONES SON TRANSGENERACIONALES.

En la página 56 en el rubro Metas de Desempeño. Se sugiere incluir:

Meta: Implementación de Mecanismos para que a las Víctimas del Delito de Violencia Familiar denuncien en el domicilio donde ocurran los hechos. (no mandarlas al CJM, ni a la Fiscalía Especializada, ni al CAVI).

Indicadores:

1. Número de Carpetas de Investigación iniciadas por este medio.
2. Tipos de Medidas de protección emitidas hacia las víctimas.
3. Medición del fenómeno delictivo y variaciones por Alcaldía.
4. Porcentaje de satisfacción de la persona usuaria como indicador del desempeño del trabajo institucional.

Meta: Creación de un Grupo Interinstitucional con la Policía de Investigación, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Guardia Nacional para la implementación y monitoreo de las órdenes de protección hacia las víctimas de violencia familiar.

Indicadores:

1. Diseño del Protocolo para la implementación de órdenes de protección con responsabilidades definidas (solicitud, implementación, seguimiento).
2. Número de órdenes de protección brindadas por la policía en coordinación con otras corporaciones de seguridad y demás órganos.

Meta: Fortalecimiento del CIVA para brindar procesos reeducativos a hombres que ejercen violencia y así monitorear el riesgo feminicida.

Indicadores:

1. Número de personas imputadas del delito de violencia familiar que acuden a grupos en procesos de reeducación en el CIVA.

2. Estadísticas desagregadas de grupos con enfoque especializado diferenciado (Grupos de hombres/mujeres que ejercen violencia familiar).

En la página 71, se habla de que se incorporarán 1000 nuevos elementos de la policía judicial; habrá que definir a qué se refiere el termino o cambiar a policía de investigación.

En la página 86 se describen como víctimas colaterales de la violencia a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, sin embargo, el termino no es el adecuado (revictimizante, en menosprecio a la niñez como titulares de derechos humanos) y los hijos/hijas que viven un contexto de violencia familiar son víctimas directas, de conformidad al Interés Superior de la Niñez (el derecho a una vida libre de violencia en su entorno familiar).

En la página 87 se dice que el CAVI formará parte de la Fiscalía para la Atención de la Violencia Familiar, de tal forma que también debe estar el CIVA; ya que hay una obligación por parte de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de trabajar en procesos de reeducación para los hombres imputados; sorprende que se tengan 21, 234 carpetas de investigación del diciembre del 2018 a 2019 (página 31) y sean escasas o nula las acciones de prevención sobre las 21, 234 (aprox.) personas imputadas del delito de violencia familiar.

Preocupa que en el mismo apartado ESTRATEGIA 5. REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS VÍCTIMAS (página 76) no se mencione nada sobre las obligaciones que tiene la Fiscalía sobre la implementación de la Red de Información contra la Violencia de las Mujeres, la aplicación de la Cédula de Registro Único; obstaculice a las mujeres la salvaguarda de vida e integridad al no nutrir el Sistema de Información y Valoración de Riesgo Feminicida (SIARVFEM). Se anexa el Decreto por el que se Crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida y el Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres.

También se anexa la liga, donde se pueden consultar las obligaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en materia de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/transparencia-proactiva/documentos-consulta

En la página 88, sobre la ESTRATEGIA 9. CONSOLIDACIÓN DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL, sería deseable la creación de un mecanismo para la sanción de aquellas personas que se desempeñan en la Fiscalía que violan los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños víctimas de violencia de género (familiar, sexual, etc.).

En la página 98, sobre la 5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ESTADISTICA CRIMINAL. Sería deseable que se nombraran los acuerdos que se tienen en materia de Sistemas Informáticos para la atención a mujeres, niñas y niños en contexto de violencia.

Geru Aparicio Aviña

1) DIAGNÓSTICO DE CRIMINALIDAD: Considera la zona metropolitana con; 16 Alcaldías de la CDMX además de 59 Municipios del Edo. de México y otro más del Edo. De Hidalgo, que en conjunto representan mas de 22 MILLONES de individuos, la población y densidad en cada uno de estos municipios así cómo la distribución de delitos está señalada en cuadros mostrando su porcentaje estadístico AUNQUE INCOMPLETO PORQUE UN PORCENTAJE DE DELITOS NO SE DENUNCIA. A excepción de bienes asegurados, tales como automóviles cuyo pago por parte de la compañía

aseguradora obliga a la demanda. Pero, por el contrario hay otros que por su naturaleza, las víctimas no siempre denuncian, cómo los delitos sexuales.

2) CALIDAD DEL TRABAJO DEL MINISTERIO PÚBLICO: Están en proyecto la elaboración de manuales y programas para lograr construir una institución capaz, eficiente y transparente: para recuperar la confianza de la ciudadanía. Conociendo el número los casos que se denuncian por día en cada Alcaldía y las experiencias vividas en carne y hueso o en conocidos, el trato, el tiempo de espera, pero sobre todo la falta de resultados, hacen difícil tener esa confianza. También hay casos en que todo es amabilidad y efectivamente se tiene la impresión de eficiencia. Los proyectos de educación ya sea a un ciudadano menor o adulto o a agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y Peritos, no pueden lograrse en un período corto. Son planes a largo plazo. El Plan contempla la implantación en cuatro Alcaldías: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Magdalena Contreras. Quizá el año 2020 no sea el idóneo para evaluar resultados, dada la pandemia que a todos no ha tocado sufrir.

3) CRITERIOS PARA EL TRATAMIENTOS DE DELITOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: El tipo de delitos a que se refiere este capítulo son aquellos que vulneran el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres, niñas y adultas mayores así como feminicidio, homicidio secuestro, trata de personas, robo agravado: delitos de alto impacto social y con violaciones graves de Derechos Humanos. NO HE SEGUIDO LAS ESTADÍSTICAS DE ESTE TIPO DE DELITO, PERO ES EN EL QUE DEPOSITAMOS NUESTRO DESEO DE QUE SU PLAN COMPLETO FUNCIONE POR SER DE INTERÉS PÚBLICO.

4) METAS DE DESEMPEÑO. Menciona como meta el fortalecimiento de la Denuncia Digital, tales cómo denuncia del delito de robo a casa habitación hecha desde el domicilio donde ocurran los hechos. El número de carpetas de investigación, la clasificación por el tipo de modalidad del robo y el porcentaje de satisfacción del usuario.

Meta:

a) Especialización del personal Ministerial, Policial y Pericial en la Atención Específica de delitos de Alto Impacto.

b) Implantación de las Unidades Especializadas en Investigación del delito de Robo con Violencia.

c)Incorporación de 70 peritos varios para fortalecimiento del área de servicios periciales.

d) Varios más; todos incluirán las fuentes de información, que permitan corroborar la veracidad de los datos, etc. QUE PUEDAN SER AUDITADOS..

5) FINES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA PROCURACIÓN. La Fiscalía General de Justicia, en apego a disposiciones constitucionales, con apego al respeto a los Derechos Humanos, combate a corrupción y burocracia, etc., persigue implementar 12 puntos como fines específicos para lograr ser una FISCALÍA PARA LAS PERSONAS.

6) ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS POLÍTICO CRIMINALES. La violencia y la criminalidad deben visualizarse cómo un problema social. . Su enunciado sobre las estrategias políticas criminales pretenden instaurar capacidades institucionales necesarias para un adecuado funcionamiento del procesamiento penal acusatorio y una mejor procuración de justicia:

ESTRATEGIA 1) Atención diferenciada de los delitos: Estudia de manera integral , el conjunto de factores sociales y otros que inciden en la comisión de hechos delictivos. 2)-Los de alto impacto que representan mayor peligro tendrán apoyo en un banco de ADN para contribuir a esclarecer delitos cómo: homicidio y otros. 1)- Para los de bajo impacto en que básicamente no se recurre a

violencia, se busca implantar Unidades de Atención Temprana. Y un seguimiento como continuidad para la atención de denuncias. Se establecerá una unidad especializada de investigación de robos con violencia, generalmente en transporte público y otros.

Es necesario al menos una vez al año, realizar diagnósticos de la criminalidad conforme a criterios estadísticos, técnicos, científicos, etc. Para evaluar y proponer en su caso nuevas políticas o modificaciones. Se incorporan 1,000 nuevos elementos de la policía judicial que se capacitarán para afrontar delitos de alto impacto. Se incluirán 70 nuevos peritos en criminalística y Medicina Forense. También se crearán 100 plazas de médicos Legistas . Se impondrán otras estrategias cómo: realizar operaciones focalizadas y regionales para la identificación, detención y puesta a disposición de personas que cuenten con Orden de Aprehensión sin cumplimentar, ; realizar verificación y depuración de las órdenes de aprehensión. Como consecuencia de estas acciones se combatirá el rezago de 5 años del cumplimiento de órdenes de comparecencia y de aprehensión en delitos de alto impacto. La Fiscalía General de Justicia, en cumplimiento al mandato Constitucional, tiene la obligación de investigar hechos delictivos, Para lo cuál contarán con una unidad de investigación Especializada en delitos específicos. Se anunció para el 2020 una erogación superior a los 7,000 millones para apoyar estas acciones. Se entrenarán y evaluaran a los fiscales para la toma de decisiones tempranas,. La coordinación interinstitucional de la Fiscalía deberá cruzar las diferentes áreas de los tres poderes involucradas en la impartición de justicia.

Será fortalecida la base de datos estadística.

Para evaluar la calidad de la actuación del Ministerio Público de harán:

1) Supervisar y vigilar todas las unidades administrativas que conforman la institución para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y lineamientos a través de visitas, estudios, monitoreos a través de medios electrónicos.

2) Recibir quejas por irregularidades de servidores públicos y en su caso aperturar acta circunstanciada por las probables conductas irregulares.

3) Dar vista a los Órganos de control interno de la Fiscalía General de Justicia,

4) Emitir recomendaciones a los servidores públicos para subsanar deficiencias detectadas en la actuación ministerial.

7) METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN RESULTADOS POR ÁREAS DEL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. La Institución del Ministerio Público en la Ciudad de México se encuentra a cargo de la Fiscalía General de Justicia, quien tiene encomendada la conducción legal de la investigación y el ejercicio de la acción penal, quien se auxiliará de Fiscales de Investigación y Acusación, de Policías, de encargados de Servicios Periciales, quienes estarán bajo su coordinación. Esto deja ver la responsabilidad de la persona servidora pública que dirija la investigación, persiga el delito y ejercite la acción penal. El 10 de enero de 2020, se hizo la ceremonia de apertura de la Institución. El nuevo Sistema de Información Integral de Justicia (SIIJ) cuya entrada en vigor se proyectó para finales de 2020, tendrá cómo característica, el uso de cero papel, operando única y exclusivamente con archivos y carpetas electrónicas. Se espera con ello que se logre mayor eficiencia en su medición y podrá ser auditado. Se espera reducir tiempos de atención y otras mejoras.

8) APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN LOS SUPUESTOS DELICTIVOS MAS RECURRENTES.- En casos de delitos recurrentes y no graves, en términos del artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se pueden aplicar los Criterios de Oportunidad, siempre que en su caso , se hayan reparado o garantizado los daños causados a la víctima u

ofendido, Con ciertas condiciones: pena máxima 5 años, delitos de contenido patrimonial cometidos sin violencia, excluido el efecto de drogas o alcohol, cuando los delitos sean menores ; el sentido es agilizar la solución de conflictos penales.

9) DIAGNÓSTICO DE LA CRIMINALIDAD.- En el punto 1)- Se señalan las estadísticas por Alcaldía de los principales delitos. El artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México ordena que la persona titular de la Fiscalía General de Justicia debe presentar un plan de Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en fecha determinada. Por razones especiales no se cumplió la fecha.

Colegio de Ingenieros Civiles de la CDMX
Ing. Jorge Jaso V. e Ing. Damián Robledo Gómez.

Este Plan de Política Criminal 2020, en sus diez puntos, es un excelente proyecto, muy ambicioso, difícil de realizar a cabalidad y más aún, ponerlo en operación.

Ojalá se cuente con todos los recursos necesarios para ello, son nuestros mejores deseos.

Es adecuado el plan trazado en cuanto a los delitos del fuero común y que serán atendidos prioritariamente por la Fiscalía, erradicando con ello la impunidad y desde luego orientando hacia la alta incidencia de determinados delitos, protegiendo primordialmente el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.

El diagnóstico de la criminalidad en el sentido de disminuir y combatir a la delincuencia es parte preponderante y adecuada en el Plan de Política Criminal, siendo relevante referir las necesidades existentes en cada una de las dieciséis alcaldías que conforman la Ciudad de México, puesto que cada una de ellas tiene diferentes necesidades y requerimientos indispensables para la adecuada política criminal que ha trazado la Fiscalía.

Se sabe que la política criminal es la acción del estado encaminada a prevenir la criminalidad, por eso una procuración de justicia adecuada y de respeto a los derechos humanos será la estrategia correcta, debiendo ser congruente el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo que refiere a que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función y acorde desde luego con la Constitución Política de la Ciudad de México.

Muy importante es la capacitación del personal en todas las áreas de competencia del Ministerio Público y sus auxiliares directos, en materia derecho constitucional, penal, procesal penal y ciencias auxiliares; así como en derechos humanos, tratados internacionales, amparo y el estudio de la jurisprudencia, es preciso actualizar todos los acuerdos, circulares y demás documentos internos aplicables.

En este sentido es necesario una capacitación completa de dicho personal en el nuevo sistema penal acusatorio, toda vez que las carpetas de investigación se siguen iniciando con el formato de la antigua averiguación previa, cada documento que se agrega se acuerda, se reproducen los derechos de denunciante o querellantes, imputados, menores de edad etc. lo que denota una desconfianza de la actuación del personal y de sus conocimientos, lo que retrasa la integración de las mismas, aunado a que la carpeta no se integra al juicio, ya que es oral.

Las y los agentes del Ministerio Público deben cumplir estrictamente con lo establecido en las constituciones federal y local y en las leyes que rigen sus funcionamiento, atribuciones y obligaciones de forma cabal, con oportunidad, con vocación de servicio, con honestidad, como un auténtico representante social, solo así se garantiza el acceso a la justicia.

Para lo anterior se requiere de mucha supervisión, tanto de fiscales, como de visitadores oficiales, durante las 24 horas del día, de manera efectiva, en las coordinaciones territoriales. Es importante que haya visitadores sobre todo en las horas en que no está la o el fiscal, ni ningún otro mando, (las y los visitadores son y deben ser los ojos y oídos de la o el fiscal general). Es necesario contar con posters o cartulinas que contengan los teléfonos de la oficina del procurador, visitaduría y contraloría para que la o el ciudadano pueda quejarse de una mala o indebida atención o violación de sus derechos humanos.

En este aspecto, resulta relevante la creación de la Fiscalía de Feminicidios y la supervisión de la Fiscalía de Violencia Intrafamiliar que son una gran problemática actual por el incremento de este tipo de delitos.

El delito de violencia familiar es de gran impacto no solo por su criminalidad, sino por cuestiones sociales y políticas. Debe ser revisado, debido a que ha sido regulado desde hace tiempo, pero no ha dado los resultados esperados para la ciudadanía, pues es un delito que ha dificultado su integración, las víctimas no acuden a ampliar declaración ni nombrar testigos, no acreditan la calidad de los sujetos que el delito requiere, o no se presentan a realizar la evaluación psicológica victimal. Por la complejidad de este delito, se considera que deberá existir un Centro de Justicia para las Mujeres en cada alcaldía ya que es tratado en forma integral, dejando la solución punitiva en última instancia como lo establece el presente plan.

Si bien este plan se refiere solo a la política criminal, existen áreas de la Fiscalía no penales como serían las de juicios civiles y familiares; ésta última no se encuentra agregada al área judicial sino a la de investigación, la cual no está contemplada. Para hacer más eficientes estas áreas de trabajo a través de capacitación específica, se debe realizar un trabajo muy especializado, por lo cual se propone que en el plan sean incluidas estas áreas.

El momento en que vivimos nos obliga a adoptar los medios digitales y ello es una excelente visión de la política criminal de la Fiscalía, al fortalecer la denuncia digital, la cual se promete elaborar en quince minutos y el objetivo de implementar mecanismos para que las víctimas del delito tengan acceso más fácil a la procuración de justicia, como también es importante la incorporación de suficientes peritos en criminalística, fotografía, medicina forense y hechos de tránsito, para fortalecer los ya existentes.

La meta de especializar al personal ministerial, policial y pericial en la atención específica de delitos de alto impacto, es una excelente decisión, como también lo son el uso forense del ADN y la creación de un grupo interinstitucional con la Policía de Investigación, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Guardia Nacional para cumplimentar órdenes de aprehensión, siendo excelente el objetivo de la creación de cien plazas de médicos legistas, lo cual evitará dilaciones y actos de corrupción y se destaca la creación de una coordinación para abatir el rezago de cinco años en órdenes de aprehensión.

Sobresale la importancia a la debida atención a la víctima u ofendido del delito y que se le repare el daño, no revictimizando, sobre todo tratándose de mujeres, niñas y niños, quienes deberán ser atendidos por mujeres, con el auxilio de trabajadoras sociales.

Debe existir una mayor y mejor comunicación entre agentes del M.P investigadores y de judicialización; así como, con las y los agentes de la Policía de Investigación y peritos. El análisis del

fenómeno criminológico es adecuado para la debida procuración de justicia y efectivamente al solucionar el conflicto primario que origina los delitos, indudablemente, se fortalecerá el sistema judicial.

En lo que refiere a la autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, respeto a los derechos humanos y otros de la Fiscalía, es una excelente visión de la política criminal a instaurar, como también la profesionalización de todas, todos y cada uno de los servidores públicos.

Hay que poner especial atención a la Dirección General de Asuntos Internos en cuanto a las quejas administrativas presentadas contra servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y separar del cargo a quien infrinja las disposiciones de ley y se abstenga de investigar los delitos entre otras causas generadoras de quejas administrativas, la estrategia específica para la selección de personal con un perfil óptimo, es de suma importancia.

Se sugiere erradicar aquellos actos de corrupción que afectan a la institución, para de tal manera, separar del cargo a malos servidores públicos quienes hacen de la procuración de justicia un ilícito negocio, sugiriendo para evitar corruptelas, se cambien de adscripción de forma periódica tanto a agentes del Ministerio Público, como a oficiales secretarios de manera rotativa, ya que el permanecer mucho tiempo en un mismo lugar, facilita las amistades y componendas, dañando en gran medida la procuración de justicia.

La Fiscalía Desconcentrada en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR) debe ser motivo de una vigilancia y especial cuidado, ya que la incidencia de delitos de despojo en los últimos tres años ha tenido un lamentable aumento, por lo que se sugieren sanciones ejemplares a muchos de los servidores públicos que la integran y rotación del cargo para evitar caer en corrupción, esto representará un gran avance para terminar con actos de corrupción que demeritan el esfuerzo cotidiano que realiza esa Fiscalía General para lograr una adecuada y justa procuración de justicia, en este aspecto, es muy importante la nueva figura del observador ministerial ciudadano que vigilará al personal de la Fiscalía para evitar actos de corrupción.

Colegio Nacional de Abogados Foro de México, A. C.
Carlos Eduardo V. Paschkes

I. Traslado al lugar de los hechos en delitos de bajo impacto: En este punto, será muy importante que se informe a la ciudadanía, cómo se realizará el reconocimiento de los servidores que acudirán, ya que puede generar confusión y posible suplantación de identidad de la autoridad.

II. La segmentación de delitos, es algo muy importante, ya que los recursos se orientarán para aquellos que estén lastimando al tejido social; sin embargo, esta segmentación está basada en las estadísticas de denuncia con las que cuenta la Fiscalía, a través de los ministerios públicos, pero no en la cifra real, ya que todos aquellos que no fueron denunciados, por temor o por los largos tiempos que se tienen para la atención ciudadana, sobre todo cuando es un delito con detenido.

III. Respecto a la unidad de análisis criminal, será un gran logro identificar los patrones criminales, incluso la utilización del esquema de cuadrantes de la policía, el cual, ya se está incluyendo en el documento, ya que, con estos patrones, se determinará dónde actuar y enfocar los recursos, pero volvemos al mismo tema mencionado en el punto II, la fuente de información sigue siendo los datos del Ministerio, pero existen situaciones no denunciadas y esto puede generar un sesgo.

IV. Los mecanismos de solución de controversias, este mecanismo podrá ayudar a evitar alargar los tiempos; sin embargo, será muy importante el que se puedan dar los cuidados a las víctimas,

para evitar situaciones de represalias, por el victimario, ya que en este caso no son bienes, sino son delitos o querellas.

V. Respecto a los delitos de alto impacto, el problema de la baja cantidad de denuncias por parte de las víctimas se resume en los siguientes temas:

a. Miedo a las represalias, por parte del victimario.

b. Largos tiempos para levantar la denuncia, sobre todo cuando se pasa con el Juez Cívico.

c. Otorgar el perdón, para no perder el tiempo.

d. El tiempo de traslado de los peritos al lugar de los hechos y el tiempo que se invierte en la revisión de los mismos.

VI. En el tema de estrategia de priorización de delitos, se entiende que los cinco delitos seleccionados son muy relevantes en el carácter social y de derechos humanos; sin embargo, creemos que, al eliminar de esta lista, el robo a negocio (con o sin violencia), se quitará el enfoque de atención a un delito de carácter social que para los victimarios es una fuente importante de obtención de ingresos, por lo que solicitamos que sea uno de los delitos al que no le sea bajada la prioridad, ya que puede haber un incremento sustancial, a menos que nosotros no hayamos entendido bien y se encuentre dentro de los delitos tipificados como robo agravado, que está dentro de la segmentación determinada.

VII. En el apartado de la inversión en capacidades policiales, creemos importante que se incluyan cursos de calidad de atención al cliente, ya que es importante que los usuarios sean tratados con calidad.

VIII. El punto de mejorar el desempeño de las tareas en función de la perspectiva de la víctima, será importante que sean revisados los puntos que se preguntarán a los ciudadanos, respecto de los casos investigados, ya que estos puntos deben ser probados con algún grupo de ciudadanos, como piloto y evitar la manipulación del script para que pueda ser fidedigno y no sólo para dar un reporte fuera de la realidad. Además, también será importante revisar cómo se manejarán este tipo de estadísticas de percepción, ya que pueden ser muy subjetivas y dependerán de si se logró o no el objetivo vs el victimario. Lo anterior también se verá reflejado en el programa de seguimiento, monitoreo y evaluación interna de la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

IX. La evaluación del desempeño, es uno de los puntos que darán un giro importante a la percepción del ciudadano, respecto de los funcionarios y áreas de la Fiscalía. En este punto, será importante que estas evaluaciones del desempeño estén ligadas a los incrementos o no salariales, a los crecimientos de niveles organizacionales, así como al despido en caso de no alinearse a los objetivos generales estratégicos de la Fiscalía. Es importante señalar que los objetivos particulares de cada funcionario, deberán estar alineados a los objetivos de cada una de las áreas y estas al objetivo general estratégico de la Fiscalía.

X. Tecnologías de la información, estas son muy importantes y relevantes para la minería de datos; sin embargo, creemos que será importante realizar una revisión de procesos de cada área y entre áreas, ya que si se automatizan indicadores, sobre procedimientos y puntos de control obsoletos o sin analizar, aquellos procesos o áreas que se encuentran con múltiples quejas o problemáticas, se estarán automatizado los mismo esquemas y los puntos de control, así como los reportes que de ahí se obtengan, será lo mismo y tal vez no se alineen a los objetivos generales estratégicos de la Fiscalía.

XI. La creación de una unidad de control interno, es relevante para el buen manejo de los procesos y la calidad de los mismos, así como el hecho de que sea independiente, por lo que será importante de cada proceso que revisará en cada área, se determinen los de riesgo mayor, así como los puntos de control que son los más relevantes, con la finalidad de identificar aquellos que puedan generar problemática en caso de no seguirse, así como de ahí determinar los dashboard que se pueden establecer, para la minería de datos y para la toma de decisiones.

La información anterior, será importante para la realización del reglamento de Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como para los indicadores de gestión y del nuevo sistema de información integral de justicia.

XII. En el trabajo de la unidad de control interno, entendemos que no será una unidad de auditoría interna, ya que creemos que esto seguirá siendo realizado por la contraloría, pero será relevante para determinar los puntos de riesgo y rompimiento; sin embargo, será importante no caer en el sobre control, porque esto generará burocracia y mantendrá la corrupción.

XIII. Respecto del programa de capacitación básica, intermedia y avanzada, creemos que será importante, que, dentro de la revisión de la brecha existente entre perfil real y óptimo, en este aspecto, será importante revisar los perfiles de puesto, desarrollar los perfiles de puesto óptimos, así como revisar la valuación de los mismos respecto al mercado, ya que en muchas ocasiones esto genera el tema de corrupción. Una vez que se conozca la brecha entre cada perfil real del funcionario y el óptimo, entonces establecer el programa de capacitación en los diferentes niveles, sugerimos que, con base en esto, se determine un plan de carrera en diferentes niveles, ya que también podría darse el caso, que algunos funcionarios tengan mucho tiempo en su lugar de trabajo, manteniendo su zona de confort y, por lo tanto, esto genere vicios y miopía del trabajo que debe desempeñar.

XIV. El nuevo modelo de atención de 15 minutos, significará una importante reducción del tiempo de espera, pero esto será importante revisarlo si sólo será en la barandilla o si también se aplicará con el juez cívico.

XV. La denuncia digital está cobrando relevancia, sobre todo en estos momentos de pandemia; sin embargo, es importante conocer que aún existe una brecha informática y generacional respecto de la utilización de medios electrónicos, por lo que se requerirá una certera campaña de difusión, segmentada por los diferentes estratos de la población, ya que la mayoría puede ser víctima de un incidente, en esto mismo, también será relevante que se de mayor difusión a la línea de contacto con la Fiscalía o la coordinación territorial.

XVI. Respecto a la liquidación de rezagos en órdenes de aprehensión, creemos que la unidad de control interno, sería importante que revisara los rezagos, no sólo en las órdenes de aprehensión, sino también en las carpetas de investigación, para determinar si aún están vigentes, **sino se han** enviado al archivo y no han tenido ninguna acción sobre las mismas, para poder establecer los trabajos para la reactivación, cierre, etc.

XVII. Los comentarios finales son:

a) Sería importante determinar un mecanismo, para los cambios de gobierno, ya que, en la mayoría de estos, no se da continuidad a los programas establecidos, aunque sean importantes y relevantes para la Ciudad.

b) Será muy importante promocionar el uso de los botones de pánico a la ciudadanía, ya que son un elemento importante para poder detener a los victimarios.

Unión de Comerciantes en frutas, legumbres, abarrotes
y locales comerciales de la Central de Abasto de la CDMX A.C.
Mtra. Margarita Rodríguez López

OBSERVACIONES GENERALES AL PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y AL PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBSERVACIONES DE FONDO

El primer documento carece de una metodología propia de un Plan de Política Criminal ya que es más bien un programa de reingeniería institucional, orgánico, funcional y operativo.

REGLAMENTO DE LA FISCALÍA:

Una acción prioritaria es que la Fiscalía tenga un nuevo reglamento ya que estos documentos hacen referencia a conceptos y alcances que deben ajustarse a la normatividad, porque toda la vigente deriva de los Acuerdos y Bases de Colaboración emitidos por la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que no están ubicados en su página oficial a fin de que la ciudadanía sepa que contenido tienen y saber qué es lo vigente.

DIAGNÓSTICO:

La Actualización del Plan de Política Criminal 2021, omite realizar nuevamente el diagnóstico, necesario para sustentar con base empírica las políticas públicas nuevas y en curso. Particularmente ahora que las condiciones cambiaron debido a la pandemia y sus consecuencias, porque el encierro y la crisis de salud, se abrieron nuevas oportunidades delictivas.

Aun cuando se incluye un informe cuantitativo de la labor realizada por la Fiscalía en el Plan de Persecución Penal 2021, este no tiene el alcance comparativo con años anteriores que nos permita medir el impacto, cruzándolo con metas de resultados planeados o hacer deducciones que reflejan cómo se ha abatido la impunidad.

Conforme a la información contenida en el Plan parece que para calificar delitos de alto impacto solo se refieren al volumen, dejando fuera delitos como feminicidios o trata de personas entre otros.

Los delitos cambiaron de naturaleza: algunos que se realizaban en la vía pública ahora se efectúan por internet; otros, como los que se dan en el seno familiar, se recrudecieron.

Sin un diagnóstico será difícil que se detecten las necesidades que tienen ahora las víctimas. Las instituciones están trabajando con otro escenario, otros tiempos, con ausencia de personal, además de la problemática de las víctimas para llegar a las oficinas de atención, etcétera. Y, aun

con programas como la denuncia en línea, debe tomarse en cuenta que un gran porcentaje de la población no tienen acceso a una computadora, no sabe usarla y los lugares donde se prestaban esos servicios de cómputo están cerrados y algunos quioscos interactivos podrían quedarles muy lejos.

ENCUESTAS DE VICTIMIZACIÓN:

Notamos, desde el Plan de Política Criminal de 2020, que en el inicio se menciona la encuesta de victimización (ver página 9) 1 pero, de hecho, al final no se toma en cuenta, tampoco en los documentos de actualización de dicha política; INEGI aplicó las encuestas en la Ciudad de México en 2019 y 2020. En las mismas el porcentaje de delitos en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa o carpeta de investigación asciende a 94.0. Este escenario debe forzar a detonar algunas acciones para bajar esa cifra ya que, de otra forma, los ciudadanos estarán resolviendo sus conflictos solos, llevando, en algunos casos, al linchamiento.

1 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/

EMPRESAS:

Adicionalmente, existe la encuesta de victimización a empresas que es muy útil sobre todo en la Ciudad de México, dada la actividad empresarial que existe, para planear la atención diferencial a estos delitos, la cual no se menciona.

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN:

Sería conveniente que en el documento de actualización se informara en orden de cada rubro sobre el seguimiento y actualización ya que, en este, no se sabe qué es nuevo y solo en algunos rubros se da el avance logrado.

Se mencionan metas, pero no se indica el cómo se van a lograr.

LÍNEA DIRECTA CON LA TITULAR DE LA FGJCDMX:

La línea directa representa un área de oportunidad que debe fortalecerse: en cuanto a sus operadores deben ser personal con formación victimológica y de género; por otra parte, permite conocer el desempeño deficiente de aquellas Fiscalías que no están brindando atención adecuada y eficiente, permitiendo subsanar esas fallas.

Al ser un servicio nuevo, es necesario darle más difusión para que todos los ciudadanos conozcan su existencia y funcionamiento, que sepan que cualquier persona puede llamar a la línea y será atendido por personal calificado que lo orientará y de ser necesario lo canalizará al área correspondiente.

OBSERVADOR MINISTERIAL CIUDADANO:

Esta nueva figura que debería actuar como personal operativo del Consejo de Participación Ciudadana para que llegue la información que ellos recaban al mismo y se realicen propuestas firmes y abaladas con la información empírica. Ya que, si bien se establece que en caso de detectar alguna irregularidad, omisión o queja la denuncian los observadores ministeriales ante la Visitaduría Ministerial de la Fiscalía General de Justicia, para que la misma, dentro del ámbito de sus atribuciones, inicie las acciones pertinentes; pero hay otra información que, en su caso, sería útil al Consejo en comento, por ejemplo, la que resulte de las encuestas de satisfacción que rinden las personas usuarias del servicio.

ATENCIÓN DIFERENCIADA DE LOS DELITOS:

En la Estrategia 1. De la Actualización del Plan de política criminal 2021, la Atención diferenciada de los delitos, se establece que se iniciará con el estudio criminológico del fenómeno delictivo a fin de abordar de manera integral el conjunto de factores sociales, económicos y culturales que inciden en su comisión, con las particularidades de cada uno de estos, clasificando los delitos de alto impacto y bajo impacto, para segmentarlos y priorizar su atención. Esto resulta novedoso, pero solo será posible lograr resultados, criminológicamente útiles para las investigaciones criminales, a través de las unidades de análisis y contexto que solo se menciona que habrá para delitos de género.

UNIDADES:

Sería útil incluir en el Plan de Actualización de Política Criminal en materia de Procuración de Justicia el organigrama vigente, porque con tantas áreas que se mencionan no se sabe de quién dependen y con qué Fiscalía se coordinan ya que la Ley Orgánica menciona una estructura y el reglamento vigente otra.

ATENCIÓN MÉDICO FORENSE:

En estas áreas de apoyo, es necesario que el personal médico sea especializado y no sea un médico general habilitado con nombramiento sin tener la experiencia o la experticia en cada una de las intervenciones en las que deba de versar en la verdad que se busca.

MEDIACIÓN:

En el documento Plan de Persecución Penal (pág. 14) se menciona que la Unidad de Atención a Víctimas (UAV) se conformarán con el personal disponible que integran las Unidades de Mediación, quienes proporcionarán atención temprana a las víctimas de delitos de violencia familiar, sexual y feminicidios que se presenten en las Coordinaciones Territoriales, a través de personal especializado en la atención.

El personal entrenado para la mediación no es el idóneo para atender asuntos de violencia, familiar, sexual y feminicidios. La Ley general de acceso a una vida libre de violencia, determina que se deben evitar en estos casos los procedimientos de Mediación o Conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima (Artículo 8. Frac.IV).

ATENCIÓN A VÍCTIMAS:

El modelo de atención a víctimas que establece el programa de ejecución penal está basado en un enfoque psicológico y consideramos que este debería ser un modelo victimológico, de lo contrario se corre el riesgo de regresar a modelos asistenciales y no de justicia. Asimismo, se establece que se coloca a la víctima en el centro, cuando en la realidad esto no sucede.

No obstante que existe la CEAVI de la Ciudad de México no se refleja cómo va a vincularse con ésta y otras instituciones que tienen facultades que no debe asumir la Fiscalía.

ATENCIÓN A MUJERES PRESUNTAS DELINCUENTES

Al referirse a los asuntos de género, no son incluyentes ya que habría igualmente que mencionar la mejora en la forma de proceder frente a asuntos de mujeres presuntas delincuentes.

GLOSARIO:

En este propósito sería conveniente agregar un Glosario, ya que no todos los ciudadanos conocen el alcance de términos que su incluyen como: priorización de casos, análisis de contexto, atención diferenciada para casos, entre otros.

Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C.
Dr. Luis Rodríguez Manzanera y Dra. María de la Luz Lima Malvido

Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir)

En la página 13 donde dice “Gráfica del Círculo de los violentos” definir cuáles son las características de lo que sería “Delito de menor impacto” y en la página 14, lo que sería “Delito de alto impacto”. (Aunque la definición precisa viene en el Programa de Persecución Penal, deseable que ambos documentos se homologuen).

El Plan de Política Criminal 2020, cuenta con 7 cuadros de tablas y gráficas específicas del delito de Homicidio (página 20):

1. Tabla de Homicidios Dolosos por Alcaldía en el 2019, página 21.
2. Diez zonas con mayor número de homicidios en 2020, página 22.
3. Gráfica comparativa de Homicidios Dolosos por cada 100 mil habitantes por alcaldía en 2019, página 23.
4. Tabla de Homicidios Dolosos por cada 100 mil habitantes por alcaldía en 2019, página 24.
5. Tabla de porcentajes de Homicidios por tipo de arma, página 25.
6. Porcentaje de los principales motivos de los homicidios, página 26.
7. Horario en el que ocurren la mayoría de los homicidios, página 27 y28.

Habiendo información detallada, para el análisis del contexto del delito de homicidio, llama la atención que respecto al capítulo “Incidencia de violencia de género contra las mujeres por

delito", en la tabla de la página 30 donde viene incluido el delito de Feminicidio con el 0.25% y Homicidio doloso con el 0.44%, sólo se desarrolla dentro de un pequeño texto de la página 31, (porcentajes respecto a las edades), sin embargo no hay un ejercicio similar, en comparación a la información anterior sobre el homicidio, por lo que es importante crear tablas y gráficas donde se identifiquen e incluyan los delitos que impactan a las mujeres, de acuerdo al enfoque especializado y diferenciado y al fomento de investigaciones victimológicos que refiere la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.

1. Tabla de Homicidios Dolosos de mujeres y Feminicidios por Alcaldía en el 2019.
2. Diez zonas con mayor número de homicidios dolosos de mujeres y Feminicidios en 2020.
3. Gráfica comparativa de Homicidios Dolosos de mujeres y Feminicidios por cada 100 mil habitantes por alcaldía en 2019.
4. Tabla de Homicidios Dolosos de mujeres y Feminicidios por cada 100 mil habitantes por alcaldía en 2019.
5. Tabla de porcentajes de Homicidios de mujeres y feminicidios por tipo de arma.
6. Porcentaje de los principales motivos de los homicidios dolosos de mujeres y Feminicidios.
7. Horario en el que ocurren la mayoría de los homicidios dolosos de mujeres y Feminicidios.

Y agregaría las siguientes tablas y gráficas

8. Tabla de suicidios de mujeres por Alcaldía en el 2019
9. Diez zonas con mayor número de suicidios de mujeres en el 2020.
10. Tabla de porcentajes de suicidios entre mujeres y hombres.
11. Porcentaje de los procedimientos de autoeliminación entre mujeres y hombres 2019 y 2020.
12. Porcentaje de conocimiento del motivo de autoeliminación entre mujeres y hombres 2019 y 2020.
13. Gráfica del sexo de la persona que despoja de la vida a las mujeres (incluyendo sino se tiene identificado a la persona perpetradora).

El que no se encuentren los datos desagregados y específicos de los homicidios dolosos de mujeres, feminicidios y suicidios pone de manifiesto los obstáculos estructurales (simbólicos y materiales) que viven las mujeres y sus familias para el ejercicio del derecho a la verdad, justicia y reparación del daño. Respecto al delito de Violencia Familiar, donde se reconoce que es el segundo delito de mayor incidencia en la Ciudad de México y un delito de categoría de alto impacto de acuerdo al Programa de Persecución Penal, sólo hay una breve descripción del fenómeno en la página 31.

"Sobre el delito de violencia familiar, del 5 de diciembre 2018 al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 21,234 carpetas de investigación, registrando un promedio diario de 54.17 evento suscitado. El 81.49% de las víctimas eran mujeres adultas, el 4.18% niñas, y el 3.24% adolescentes 3n el 11.09% no se tiene registro de edad de la víctima".

En este sentido, hace falta incorporar las siguientes tablas y gráficas para profundizar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia familiar, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, respecto a las responsabilidades de la Fiscalía.

1. Tabla de carpetas de investigación por violencia familiar por alcaldía 2019 y 2020. (Se toman los datos del Programa de Persecución Penal 2021, página 21).
2. Diez zonas con mayor incidencia de violencia familiar, 2019 y 2020.
3. Gráfica comparativa sobre quienes son las víctimas de la violencia familiar, desagregadas por sexo y edad.

4. Tipos de violencia (física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial, simbólica, etc.) ejercida en el delito de violencia familiar, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

5. Tabla con porcentajes de las personas imputadas de delito familiar con datos desagregados de sexo, edad y vínculo.
6. Tipos de órdenes de protección emitidas (de acuerdo al Código Penal y a la Ley de Acceso).
7. Porcentaje de vinculación a proceso por el delito de violencia familiar, desagregado en sexo y parentesco.
8. Porcentaje de hombres imputados de violencia familiar que acuden al CIVA a un proceso de reeducación (2019 y 2020).

En la página 56 en el rubro “Metas de Desempeño”. Se sugiere incluir:

Meta: Implementación de Mecanismos para que a las Víctimas del Delito de Violencia Familiar denuncien en el domicilio donde ocurran los hechos. (no mandarlas al CJM, ni a la Fiscalía Especializada, ni al CAVI).

Indicadores:

1. Número de Carpetas de Investigación iniciadas por este medio. 2. Tipos de Medidas de protección emitidas hacia las víctimas. 3. Medición del fenómeno delictivo y variaciones por Alcaldía. 4. Porcentaje de satisfacción de la persona usuaria como indicador del desempeño del trabajo institucional.

Meta: Creación de un Grupo Interinstitucional con la Policía de Investigación, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Guardia Nacional para la implementación y monitoreo de las órdenes de protección hacia las víctimas de violencia familiar.

Indicadores:

1. Diseño del Protocolo para la implementación de órdenes de protección con responsabilidades definidas (solicitud, implementación, seguimiento).

2. Número de órdenes de protección brindadas por la policía en coordinación con otras corporaciones de seguridad y demás órganos.

Meta: Fortalecimiento del CIVA para brindar procesos reeducativos a hombres que ejercen violencia y así monitorear el riesgo feminicida.

Indicadores:

1. Número de personas imputadas del delito de violencia familiar que acuden a grupos en procesos de reeducación en el CIVA.

2. Estadísticas desagregadas de grupos con enfoque especializado diferenciado (Grupos de hombres/mujeres que ejercen violencia familiar).

En la página 71, se habla de que se incorporarán 1000 nuevos elementos de la “policía judicial”; habrá que definir a qué se refiere el termino o cambiar a policía de investigación.

En la página 86 se describen como víctimas colaterales de la violencia a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, sin embargo, el termino no es el adecuado (revictimizante, en menosprecio a la niñez como titulares de derechos humanos) y los hijos/hijas que viven un contexto de violencia familiar son víctimas directas, de conformidad al Interés Superior de la Niñez (el derecho a una vida libre de violencia en su entorno familiar).

En la página 87 se dice que el CAVI formará parte de la Fiscalía para la Atención de la Violencia Familiar, de tal forma que también debe estar el CIVA; ya que hay una obligación por parte de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de trabajar en procesos de reeducación para los hombres imputados; sorprende que se tengan 21, 234 carpetas de investigación del diciembre del 2018 a 2019 (página 31) y sean escasas o nula las acciones de prevención sobre las 21, 234 (aprox.) personas imputadas del delito de violencia familiar.

Preocupa que en el mismo apartado "ESTRATEGIA 5. REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS VÍCTIMAS" (página 76), no se mencione nada sobre las obligaciones que tiene la Fiscalía sobre la implementación de la Red de Información contra la Violencia de las Mujeres, la aplicación de la Cédula de Registro Único; obstaculice a las mujeres la salvaguarda de vida e integridad al no nutrir el Sistema de Información y Valoración de Riesgo Feminicida (SIARVFEM). Se anexa el Decreto por el que se Crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida y el Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres:

1 Sobre el delito de violencia familiar, del 5 de diciembre 2018 al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron 21,234 carpetas de investigación, registrando un promedio diario de 54.17 evento suscitado. El 81.49% de las víctimas eran mujeres adultas, el 4.18% niñas, y el 3.24% adolescentes 3n el 11.09% no se tiene registro de edad de la víctima.

2 https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Acuerdo_Red_Info_Violencia.pdf

Información de Violencia Contra las Mujeres.

También se anexa la liga, donde se puede consultar las obligaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en materia de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/transparenciaproactiva/documentos-consulta

En la página 88, sobre la "ESTRATEGIA 9. CONSOLIDACIÓN DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL", sería deseable la creación de un mecanismo para la sanción de aquellas personas que se desempeñan en la Fiscalía que violan los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia de género (familiar, sexual, etcétera).

En la página 98, sobre la "5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ESTADÍSTICA CRIMINAL". Sería deseable que se nombraran los acuerdos que se tienen en materia de Sistemas Informáticos para la atención a mujeres, niñas y niños en contexto de violencia.

Lic. Luz María Becerra Camey

Calidad del Trabajo del Ministerio Público y su Judicialización

El Plan de Política Criminal establece como aspecto fundamental una institución capaz, eficiente y transparente, que como órgano constitucional autónomo, reconstruya y actualice procesos, procedimientos y actuaciones que faciliten la labor diaria del personal sustantivo, acorde a la dinámica social del fenómeno criminológico y crimen organizado, de tal forma que se cumpla con la exigencia de la sociedad y el compromiso de garantizar a la ciudadanía, con transparencia y claridad, el derecho que tiene a la debida procuración de justicia.

El Programa proyecta como algunos retos de operación de la nueva Fiscalía:

Perfeccionar la presentación sencilla de denuncias,
Mejorar el servicio de atención a víctimas y a la ciudadanía,
Proporcionar una ágil y adecuada resolución de los asuntos,
Segmentación de casos,
Desarrollo de capacidades de investigación,
Judicialización de delitos y de alto impacto social,
Destacan como Estrategias Político Criminales:
Atención diferenciada de delitos,
Perfeccionamiento de la gestión de casos para la efectiva implementación del sistema de justicia penal,
Rediseño de gestión de conflictos para real procuración de justicia,
Generación y establecimiento de condiciones para pacificación social,
Reforzamiento de atención especializada a víctimas,
Fortalecimiento de coordinación interinstitucional
Impulso de enfoque de protección de derechos humanos en procuración de justicia
Desarrollo efectivo de perspectiva de género,
Consolidación de combate a la corrupción, y
Desarrollo de criterios de gestión

Especial interés merece para efectos de este breve análisis, el énfasis hecho en el sentido de que el éxito de las estrategias y objetivos proyectados requerirá de una política pública en materia penal y de procuración de justicia, que abarque transformar la atención del Ministerio Público para un trato digno y eficiente a la ciudadanía, a través de la actualización, profesionalización y certificación del personal ministerial, policial, pericial y de todos aquellos actores que intervienen; el frontal combate a la corrupción y burocracia, la eliminación de una visión persecutoria, la especialización en atención a víctimas y una actuación con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.

En cuanto a la transformación del Ministerio Público, se considera aspecto fundamental un reposicionamiento y evolución cultural, que logre proyectar al exterior el cambio que tanto reclama nuestra sociedad.

Para ello, será necesario generar identidad cultural en todos y cada uno de los servidores públicos que formamos parte de esta noble institución a la que se ha encomendado tan significativa y valiosa labor de procuración de justicia.

En la transformación del Ministerio Público para una atención con trato digno y eficiente a la ciudadanía, es necesario, además de la actualización, profesionalización y certificación del personal ministerial, policial, pericial y de todos aquellos que intervienen, construir conciencia en todos los niveles sobre la identidad cultural que debe tenerse hacia la Institución en la que nos desempeñamos.

Por definición la identidad cultural constituye ese conjunto de valores y patrones de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador que actúan como base para que quienes lo formen, puedan cimentar y afirmar su sentido de pertenencia, lo que al final del día, determina la forma en que tratamos a los demás y a nosotros mismos.

Pero, ¿cómo podemos trabajar para lograr esta identidad en nuestro personal sustantivo?

El punto de partida será un esfuerzo por transmitir la importancia de sus actividades y el cómo éstas contribuyen y trascienden al logro de los objetivos de esta Fiscalía, entre ellos, garantizar a la ciudadanía, con transparencia y claridad, el derecho que tiene a la debida procuración de justicia.

Es importante generar conciencia de sus actividades, ya que todas pueden influir negativa o positivamente en la consecución de los objetivos de la Fiscalía, tomando en cuenta que todo es importante y por ello perfectible, y que una actuación eficaz trascenderá en la medida que se encuentre alineada con el propósito de esta Institución.

El Plan de Política Criminal considera en uno de sus rubros la “Calidad del Trabajo del Ministerio Público y su Judicialización”, para lo cual propone transformar las dinámicas de atención de los Ministerios Públicos a través de la profesionalización y especialización y la promoción de los valores institucionales de eficacia, honestidad, transparencia y compromiso con la perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos.

Se establece además, la creación de un verdadero Sistema del Servicio Profesional de Carrera que permita el desarrollo profesional y laboral del personal, que valore la experiencia, los méritos y la profesionalización con reglas claras para ascensos y evaluación del desempeño permanente.

El Instituto de Formación Profesional y de Estudios Superiores, constituye pieza fundamental para el éxito de este eje rector.

Retomando el tema de identidad cultural, se estima en lo que a la Fiscalía, que el Instituto de Formación Profesional deberá considerar dentro de la metodología y capacitación de vanguardia a su cargo, la implementación de cursos o talleres que incluyan además de la actualización de conocimientos y capacitación en los rubros de Perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos, aspectos de identidad cultural, valores y patrones de comportamiento, ya que son base fundamental en la eficacia y trascendencia de las actividades que corresponden a todos y cada uno de los servidores públicos que actúan en la operación diaria de esta Institución.

Se propone entre los temas a considerar para tal fin:

- El planteamiento de objetivos y metas de cada una de las actividades que en todos los niveles se desarrollan por el personal que integra esta Institución.

- Definir responsabilidades, sus alcances, efectividad y trascendencia para garantizar a la ciudadanía, con transparencia y claridad, el derecho que tiene a la debida procuración de justicia como aspecto fundamental de la Fiscalía.

- Establecer un control sobre la eficacia en los procesos que se realizan.

- Generar una estrecha comunicación sobre riesgos e incidencias que puedan generarse en el desempeño de las actividades diarias y la apertura para proponer cambios que las hagan perfectibles.

- Continuar con el otorgamiento de estímulos a través de reglas claras que distingan y reconozcan el desempeño consciente de actividades eficaces y su contribución a los objetivos de la Fiscalía.

- Documentar el mayor número de casos de éxito y promover su difusión en medios institucionales para reforzar importancia de las actividades realizadas por el personal sustantivo en reconocimiento a que nuestro actuar, es capaz de hacer la diferencia en resultados con eficacia y eficiencia.

- Generar conciencia en que si bien la capacitación y actualización permanentes, forman parte en el cumplimiento de objetivos, se requiere además de una transformación en la identidad que debe tenerse hacia la Institución, en aras de lograr la eficiencia que exige la ciudadanía.

- Implementar una política que contribuya a la toma de conciencia en cuanto a las acciones que se realizan y la elección de responsabilidades, las cuales van mas allá de las funciones que se tienen como servidores públicos en el logro de objetivos, se debe generar una concepción sobre el rol que desarrolla cada servidor público, el compromiso que debe existir y la importancia de sus acciones.

Funcionamos bajo un esquema constituido por procesos que son interdependientes y se encuentran articulados y relacionados entre sí deberá establecerse como regla el que exista estrecha comunicación con el personal sustantivo sobre el impacto y la conexión de uno y otro proceso para generar conciencia en la relación y trascendencia que éstos tienen para un resultado eficaz en el objetivo y fin de la Fiscalía. De efectiva integración de una carpeta dependerá en gran medida una resolución justa.

Dentro de las metas proyectadas se tiene el Programa de Observadores Ministeriales Ciudadanos, quienes observarán la debida actuación de los agentes del Ministerio Público y la atención ciudadana dentro de las unidades, agencias o fiscalías de la institución y vigilarán que personal de la Fiscalía no incurra en ilícitos, con el fin de erradicar la corrupción.

El Programa se encuentra suspendido temporalmente por contingencia sanitaria, pero una vez que se esté en condiciones que permitan su reanudación, será herramienta de apoyo podrá auxiliar en la implementación de una política de transformación en la atención del Ministerio Público para recobrar a través de un trato digno y eficiente la confianza de la ciudadanía.

No hay mejor satisfacción que al actuar con integridad, honestidad y compromiso, podamos contribuir al cumplimiento de objetivos con grandes resultados y eficacia.

Resarcire
Mtra. en victimología Geru Aparicio Aviña

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL 2020 DE LA FGJCDMX

Introducción

No se contemplan algunas regulaciones importantes: • Ley General de Víctimas • Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres • Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes • Ley Nacional de Ejecución Penal

Diagnóstico de la Criminalidad (Mapeo, Análisis y Estrategia de priorización de Fenómenos Criminales a perseguir)

Representa un loable esfuerzo de aproximación a la incidencia delictiva desde un enfoque estadístico descriptivo; no obstante, cuando intenta particularizar el análisis por alcaldía, no logra explicar ni mapear el carácter sistémico de la incidencia delictiva de los hechos que conoce la institución, ni de qué manera las características de estos delitos repercuten en el desempeño de la Fiscalía. El carácter dinámico del fenómeno delictivo y sus nuevas formas de comisión, adquieren mayor coherencia cuando se concibe la multiplicidad de factores locales y el carácter sistémico de los fenómenos criminales, por lo tanto, son elementos que se deben considerar para la definición de políticas criminales que deriven en estrategias viables de persecución penal, enfocadas en proporcionar respuestas acordes a los ilícitos causantes de perjuicio social.

Calidad del Trabajo del Ministerio Público de la Fiscalía General y Capacidad de Judicialización

El apartado no presenta datos que permitan contemplar el tipo y calidad de las determinaciones obtenidas por la institución. Esto resultaría representativo para contrastarlo con el tipo de delito y la eficacia de la institución en el éxito de las judicializaciones, sobre todo de delitos prioritarios.

Criterios para el Tratamiento de Delitos de Atención Prioritaria

Se recomienda analizar si la estrategia de priorización, tal y como se encuentra planteada en este documento, constituye en realidad un esquema de gestión de casos, dependiendo de si éstos representan delitos de alto o bajo impacto; en virtud de que delitos de mayor complejidad investigativa relacionados con fenómenos criminales más complejos no podrían procesarse con este tipo esquema.

Metas de Desempeño

Algunas metas no guardan concordancia con los indicadores con los cuales se va a evaluar su cumplimiento**.**

Estrategias y Programas Político-Criminales

La forma en que se encuentran presentadas las estrategias/programas resulta complicada, lo anterior porque no se establecen parámetros claros para su seguimiento y monitoreo y falta claridad respecto de la forma en que se llevarán a cabo.

Programa de Persecución Penal

Se percibe que este apartado no guarda concordancia con el documento del mismo título, porque en este último se realiza un mejor análisis de la incidencia delictiva (con base en los registros de la institución), así como un mejor planteamiento de estrategias.

Documento en general

Al representar una de las instituciones clave en materia de política criminal, se debe definir con mayor claridad la estrategia de intervención y participación de la institución en dicha política, para ello, se recomienda presentar propuestas sistémicas e integrales respecto a los cambios que requiere la estrategia política integral. Se recomienda procurar que los procesos de formulación y configuración de las decisiones político-criminales sean pertinentes para fortalecer la autonomía e independencia de la institución y de la actividad sustantiva, así como para el cumplimiento de su mandato. Existen algunos errores ortográficos y de sintaxis, así como textos repetidos.

Algunos de los datos expuestos en los párrafos no coinciden con los mostrados en los elementos gráficos; por ejemplo, donde se presenta del bien jurídico tutelado u homicidios dolosos por alcaldía.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta

APORTACIONES SOBRE EL PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL

PRIORIZACIÓN DE CASOS

(ESTRATEGIA PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO, ESTRATEGIA PARA DELITOS DE BAJO IMPACTO, PRIORIZACIÓN DE DELITOS DE BAJO IMPACTO, ORIENTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN TEMPRANA)

En la medida que se concreta un delito u homicidio y se crea una carpeta de investigación, se genera un criterio de cuál será el delito, mas no el grupo o conjuntos de delitos por este hecho delictivo, esto crea una trampa para la víctima indirecta, la cual se debe de apegar a lo que dice la Policía de Investigación, Ministerio Público o Peritos. En este sentido, la víctima tiene que investigar y aportar pruebas, que ilustren el delito como fotos o vídeos.

Mas aun si se requiere recuperar un bien o valores, se crea una serie de trabas que anteponen los intereses de las víctimas y se crea otra forma de victimizar a los familiares que cargan con la pena de no poder recuperar algo aunque sea dañado. Así mismo, se debe trasparentar el actuar en particular del personal MP y crear la confianza de que el asunto se lleve en los mejores términos con apego al derecho y no como un centro de corrupción donde no investigan, no dan seguimiento a las pruebas que aporta la víctima indirecta, y si se cuenta con personal capaz de investigar y todo, las carpetas no se turnan de forma adecuada. Esto lo manifiesto porque soy víctima indirecta del homicidio de mi hijo. GRACIAS, A LA ORDEN.

Ezequiel Martín Hernández Verde

Anteriormente, en mi localidad, se llevaban a cabo proyectos de vigilancia ciudadana, donde la población estaba en contacto con las autoridades locales municipales y estatales para la seguridad de las y los pobladores; se podrían retomar esos enlaces con las autoridades.

Héctor Zavala Ramos

Pertenecí a Policía Federal donde participé en áreas de mejora y análisis de imagen y vídeo donde se trabajan oficios de proyección de edad, mejora de vídeo para identificación facial, trabajo con metadatos para autentificar archivos, encontrar datos de origen de vídeos, fechas y cualquier dato en general que ayude a la aclaración de un delito.

Selene Lizbeth Araiza Velasco

MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Yo soy estudiante de Criminología. Sin duda en las grandes ciudades siempre hay más violencia. Y es que tienen un problema que creo yo nunca atienden.

Al ser una gran Ciudad, como lo mencionan sus documentos; siempre va gente de todos los estados o de Estados cercanos a trabajar. Y además tienen el problema de la desigualdad social, que siempre es un problema más acentuado en las grandes ciudades.

Yo señalaría un error en la parte que menciona la selección de personal. Y es que no existen “garantías”. Tanto al personal de gobierno como cualquier persona no hay garantías de que **sea efectivo,** de que sea honesto, confiable o lo que sea que ustedes busquen. No existe. Porque todos cometemos errores y tenemos mente y criterio propio. Por ejemplo, yo he tenido problemas para ser policía por tener tatuajes, y los organismos e instituciones se justifican en muchas cosas. Aún así una persona sin tatuajes no es garantía de confianza, servicio, profesionalismo, etc.

Al final. Mi propuesta es que deberían escuchar la voluntad general de la gente, ya sea por alcaldía o colonia por ejemplo. No solamente los que participan, sino buscar verdaderamente la participación de todos.

Tienen los recursos económicos. Pueden hacer uso de una plataforma o crear una.

El objetivo es que se acerquen a la gente. ¿Cuántos de los vecinos conocen verdaderamente a su policía del cuadrante? ¿Han hablado con él o lo han saludado?

Sus policías son muy modernas, tienen equipo y capacitación. Se nota en los carros y el armamento que traen. Pero no están cerca de la gente y por eso su Ciudad es así. No existe la figura del policía que los vecinos de la cuadra conocen y han hablado con el. Eso se lo dejan a la policía auxiliar.

Yo propongo que diseñen mecanismos y programas de proximidad social con todos y en todo, no sólo las colonias bonitas.

Brandon Israel Zavala Medina

Seguridad en transporte público (expedición de licencias)

Centro Transdisciplinario de Talento Humano
Amalia Valencia Ramírez

Considero que más allá de proponer un modelo integral, se debe perfilar a los servidores públicos para estar al servicio de una vocación, no de un sueldo, por lo que ese sentido se requieren de dos objetivos muy importantes antes de ingresar a laborar como Policía de Investigación o agente del Miniterio Público a la Fiscalía, lo cual consiste en lo siguiente:

1. Servicio y atención de forma sutil a las víctimas y sin despotismo, es decir que, su formación se base con empatía al momento de atender y escuchar a una víctima;

2. Tener la rigidez suficiente con la que deben dirigirse contra los responsables señalados por cometer algún ilícito.

Con relación a la propuesta presentada anteriormente, se debe tomar en consideración que en el nuevo sistema de justicia penal, lo importante es proteger los derechos de la víctima, más no del imputado.

Lo anterior es afirmado por el suscrito, ya que el realizó su servicio social y prácticas profesionales en instancias de procuración de justicia donde se percató de tantas irregularidades detallando y reflexionando de que muchos de los servidores públicos que están laborando dentro de ellas, no deberían ocupar esos cargos.

Alan Álvarez Rayón

ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Que el ambiente donde se encuentren las personas denunciantes, esté conformado por espacios no hostiles para iniciar la investigación del posible delito.

Ana Luisa Alamilla Sánchez

En la página 36: “Carpetas de Investigación iniciadas por delitos de alto impacto”, no viene el dato estadístico de la Violencia Familiar; hay que visibilizarlo, ya que es delito de alto impacto por ser poli ofensivo. (Menoscaba varios derechos humanos).

Agradezco la oportunidad de participar; estoy a sus órdenes para la ampliación de la información de ser necesario.

Mtra. en victimología Geru Aparicio Aviña

PRIORIZACIÓN DE DELITOS POR COORDINACIÓN TERRITORIAL (DESPLIEGUE TERRITORIAL)

Hacer énfasis en el delito, poner atención sobre el delito, tratar de observar las causas para prevenir con diferentes medidas para después tratar de erradicar y que disminuyan los delitos.

Gerardo

ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Que realmente se le dé el interés a la violencia de género.

Raymundo Martínez

Política criminal desde el enfoque con perspectiva de género para una Criminología feminista.

Paloma Araceli Villalobos Landeros

Argumentos jurídicos que nos orienten a no violar la igualdad de género, así como también como poder sancionar.

Martha Refugio Luna Rosales

Propongo reformar la ley ya que un vecino, amigo, familiar no puede denunciar violencia de género; una persona que sufre violencia sufre depresión, miedo, amenazas, sometimiento, dependencia, ignorancia, por lo mismo es incapaz de denunciar a su agresor. En Septiembre del 2020 denuncia a un vecino que golpea a su esposa e hija, la denuncia no precedió, me dijeron en el MP GAM 2 que la mujer agredida es la que debe denunciar, la violencia continúa y cada día es peor, el agresor a golpeado a otras personas que se involucran a defender a las víctimas. SINO se hace una reforma la violencia continuará así como los feminicidios.

Adriana Esquivel

Sobre la muerte violenta de mujeres, establecer un plan integral de investigación multidisciplinario (PIIM), mismo que desde el lugar de intervención, se puedan obtener múltiples indicios para su estudio y análisis.

Colegio de Especialistas Forenses S.C.
Martín Balderrama Almeida

1. El Programa carece, de manera clara de una perspectiva de género, esto derivado del hecho de que se menciona tienen 790 carpetas iniciadas por violencia familiar, pero del cuerpo del programa se desprende que se manejan las medidas de protección, pero se dejan fueran las órdenes de protección, cuestión que debe ser considerada dentro de los criterios para la segmentación y derivación en las UAT.

Esto, en términos del el artículo 1 tercer párrafo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, La Convención para Erradicar todo tipo de Discriminación contra las Mujeres, artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Belém do Pará, 4, 27 y 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; Recomendación 148.70, 148.72, 148.73, 148.78, del Examen Periódico Universal realizado a México 2013.

Así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos González Ortega y otras vs México y María Da Penha Fernandez vs Brasil, en dónde se ha establecido que con base en la violencia sistemática que viven las mujeres en estados como el mexicano, las autoridades están obligadas a emitir las acciones necesarias para prevenir y en su caso evitar que las mismas sigan sucediendo.

Lo anterior, tomando en consideración que la violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a todos los miembros de la sociedad y cómo lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia de fondo, reparaciones y costas del caso conocido como Campo Algodonero, en su párrafo 254:

Desde 1992, el CEDAW estableció que los estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos

o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas. En 1993, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Estados a proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares y lo mismo hizo la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing. En el 2006, la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer de la ONU, señaló que tomando como base la práctica y la opinio juris se puede concluir que hay una norma del derecho internacional consuetudinario, que obliga a los Estados a prevenir y responder con la debida diligencia a los actos de violencia contra la mujer.

Sentencia que en términos de lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el expediente varios 912/2010, obliga al estado mexicano y por tanto a sus autoridades, para cumplir con las recomendaciones y observaciones emitidas por la Corte Interamericana. En ese sentido, y dado que las órdenes de protección son actos de protección y de urgente aplicación, en función del interés superior de la víctima, esta autoridad es competente para conocer y dictar la orden solicitada.

De ello, considero que, en el apartado de derivación y acciones, existe una confusión, quizá en la forma en que se encuentra redactado o respecto a las órdenes de protección y medidas de protección, ya que parece que no se realizó una inclusión correcta de éstas. Por tanto, para subsanar dicha situación y dar cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano de proteger y garantizar los derechos humanos y fundamentales de las mujeres, se deben hacer las adecuaciones para que las y los servidores públicos de la Fiscalía no solo consideren la emisión de medidas de protección, sino que cumplan con la obligación de que, en los casos que procedan, se emitan las órdenes de protección correspondientes.

Se debe establecer que para su emisión, deberán observar lo determinado en el artículo 32 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, considerando la manifestación de actos o hechos previos de cualquier tipo de violencia que hubiese sufrido la víctima.

En ese mismo sentido, el hecho de que una Unidad de Atención a Víctimas (UAV), tenga que solicitar la emisión de medidas de protección retarda la atención que deben otorgar a las víctimas y se traduce en una revictimización. Recordemos que cualquier autoridad del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia esta facultado para la emisión de las órdenes de protección, por tanto, establecer que un servidor público de la Fiscalía da la orientación y de ello derivar a otro para la emisión de medidas de protección constituye una actividad contraria a las obligaciones que, como servidores públicos se deben cumplir.

2. El programa, se enfoca en el delito de robo por ser el delito con mayor incidencia, pero descuida y no contempla que el delito de violencia familiar es de los que pueden ser identificados los responsables en mayor medida, esto debido a que las víctimas conviven con sus agresores y que su falta de denuncia tiene que ver con la falta de sensibilización de las instituciones. Dentro del programa, no se prevé un apartado especial para la capacitación de los servidores públicos respecto a ello.

3. El programa pasa por alto, la división de los delitos sexuales entre aquellos desarrollados por familiares y personas externas al núcleo familiar. Se debe de considerar que los delitos sexuales necesitan un tratamiento diferenciado respecto al sujeto activo derivado de las consecuencias que tienen para las víctimas, esto en virtud de que el éxito de la investigación tiene que ver con el tratamiento adecuado de los datos de prueba que en la etapa inicial se pueda dar.

4. El programa para la reorganización de los servidores públicos no considera, la importancia de la toma de pruebas anticipadas en delitos de violencia familiar y donde se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos. Se propone realizar una reorganización del personal de la Fiscalía, sin que se tengan criterios claros para lo mismo, debido a que se menciona que será con base a la complejidad del asunto, pero no se establece de manera clara, si la complejidad será derivada de:

a. El tipo de delito;
b. Circunstancias de la realización del hecho;
c. El número de sujetos activos;
d. El número de pruebas periciales que se necesiten para su comprobación; o
e. Cualquier otro criterio al arbitrio de quién realiza el programa.

5. La reorganización del personal que proponen, establece que tomará en cuenta la capacitación y perfil de cada una de las personas. Sin embargo, no deja claro qué tipo de capacitación (cursos, maestrías, doctorados, el tipo de institución o qué criterios de esa capacitación tomarán en cuenta). Tampoco establece, qué entenderá por perfil, el grado de sensibilización, el tiempo que lleve en un área, el número de expedientes que en determinado delito haya conocido. Considero, que son factores claves para la determinación. Aunado a ello, deberá establecer de manera si dará intervención a Organizaciones de la Sociedad Civil para realizar la evaluación (el caso de Equis mujeres, por ejemplo).

6. El programa al determinar como uno de los ejes, para la reorganización, la frecuencia con la que sucede un delito deja de lado las consecuencias reales que tienen delitos como la violencia de género (en todas sus vertientes), y el grado de especialización y coordinación que para la investigación requieren los mismos.

7. El programa, en ningún momento incluye perspectiva indígena ni de discapacidad, no se plantea que se cuente con peritos especializados para la atención de estos sectores o que los servidores públicos tomen en cuenta esta circunstancia. La Fiscalía debe recordar, que si bien la Ciudad de México tiene mínima presencia indígena no por ello debe dejar de cumplir con el imperativo constitucional contemplado en el artículo 2 de la Constitución Federal.

Monivet Shaley López García

ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DELITO DE ROBO SIMPLE

Con el ánimo de participar socialmente en la atención prioritaria de la comisión del delito de robo simple, el Observatorio Ciudadano del Sistema Penitenciario, A.C., de conformidad con el objeto social de dicha asociación civil, propone lo siguiente:

Realizar estadísticas sobre los delitos de robo simple, cometidos en los centros penitenciarios a nivel nacional con el objeto de transparentar la labor en los centros de reclusión del país mediante visitas mensuales a los mismos, manteniendo contacto permanente con el personal penitenciario o de seguridad, funcionarios públicos afines, los internos y sus familiares. Lo anterior con la finalidad de informar, conocer y analizar las tasas de sobre población; los tipos de requerimientos insatisfechos de los internos; los canales de procesamientos de dichos requerimientos, incluyendo las denuncias de delitos, la forma de resolución de los mismos; la calidad y cantidad de su

alimentación; los insumos médicos de que disponen; los estándares de salud mental, física y en relación al tratamiento de adicciones; y toda información relativa al tratamiento de reinserción social, tal como lo define el artículo 18 Constitucional mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.

Una vez realizado el esquema general de estadísticas sobre el robo simple, se pretende crear un análisis minucioso de las circunstancias individuales y personales que motivaron el hecho delictivo, proporcionando asesoría jurídica, psicológica y de tratamiento de adicciones, para detectar el problema social asociado a las motivaciones de la comisión del delito de robo simple. Por otra parte, una vez realizado el estudio estadístico y analizada la situación jurídica de los reclusos, aplicando la colaboración de expertos en materia sociológica y psicológica, proponer soluciones jurídicas para la reinserción social, considerando los factores de no repetición, capacitación para el trabajo, educación y tratamiento de adicciones.

La asesoría jurídica integral, busca proporcionar los medios legales para lograr una efectiva reinserción social e incluso una disminución de la pena cuando el comportamiento del recluso y el propio procedimiento lo permita, coadyuvando como un órgano de vigilancia y control sobre el cumplimiento de estricta legalidad y funcionamiento del sistema penitenciario, mediante la colaboración de barras de abogados, organismos defensores de los derechos humanos, así como a otras asociaciones civiles que tengan por objeto fines análogos.

En ocasiones, las circunstancias externas de situación de pobreza, carencia educativa, adicciones y de asesoría jurídica, pueden provocar penas excesivas que en lugar de proporcionar una eficiente readaptación social, conlleva a provocar daños psicológicos y sociales que lejos de abatir el problema del robo simple, produzca una posible repetición. En ese contexto, se considera que el tratamiento de cada situación particular de cada recluso es indispensable para prevenir futuras incidencias, mediante la promoción del deporte, la cultura, la educación y el tratamiento de adicciones, entre otras.

En cuanto a la intervención que pretende la presente asociación civil dentro de los centros penitenciarios de todo México, se propone la elaboración de un programa de actuación para cada entidad federativa del país, en el cual se establezca la atención prioritaria por zonas estatales, que podrá ser diseñado una vez que se haya determinado, estadísticamente, como zonas de atención prioritaria, aquellas en las que se presente mayormente la comisión del delito. La información estadística que genere el Observatorio será respaldada por fuentes oficiales que permitan conocer los datos de comisión del delito de robo simple de diversas instituciones públicas.

La presente propuesta, busca armonizar el combate a la delincuencia desde el ámbito judicial con la participación social en aras de construir un sistema penitenciario apegado al control de convencionalidad mediante la observancia de instrumentos internacionales, el fomento de la consolidación de un Estado democrático y con fundamental respeto y garantía a los derechos humanos de las y los reclusos.

Observatorio Ciudadano del Sistema Penitenciario Asociación Civil
Daniel Arturo Montero Zendejas

OPINIONES TRANSVERSALES

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PROGRAMA DE PERSECUCIÓN PENAL 2021 DE LA FGJCDMX

• La FGJ realizó un amplio perfilamiento de su institucionalidad con la finalidad de cumplir con su mandato y con los enormes retos y desafíos que plantea la incidencia delictiva de la CDMX. Sin embargo, a pesar de concebir algunos avances significativos, estos se perciben desconectados entre los hallazgos del diagnóstico y el planteamiento de estrategias tendientes al fortalecimiento y consolidación de su institucionalidad, especialmente en cuanto a la delimitación de los delitos priorizados y los recursos y capacidades necesarias para llevar adelante su persecución penal.

• Si bien existe un planteamiento sobre los delitos que conoce la FGJ, existen dos fuentes de datos distintas entre ambos documentos, lo cual representa un problema de comparabilidad de la información.

• No resultan claros los criterios mediante los que se definen los delitos que perseguirá la FGJ. En ambos documentos se menciona que existe una diferenciación para los delitos de alto impacto y de bajo impacto, pero ello no constituye un esquema de priorización, sino de gestión de la carga de trabajo.

• Respecto del apartado de indicadores, se tienen previstos 24 distribuidos en tres grandes objetivos: priorización de casos, despliegue territorial y atención a la violencia de género. Sin embargo, de manera general no cuentan con una línea base para establecer criterios y porcentajes de dónde partir y hacia dónde se dirigen. Por una parte, respecto al objetivo de priorización de delitos, la mayoría está enfocado solamente a medir el número de carpetas de investigación iniciadas, pero no miden las determinaciones que se obtienen, sobre todo respecto a los delitos prioritarios. Asimismo, referente a la redistribución de servidores públicos para el despliegue territorial, tampoco se observan criterios específicos de medición en cuanto a estados de fuerza. Y respecto a la atención a la violencia de género, únicamente se hace referencia al número de atenciones, orientaciones y capacitaciones de servidores públicos, sin embargo, tampoco existen criterios específicos de medición.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta

Fiscalía
General
de Justicia
CIUDAD DE MÉXICO